BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 14 de Enero de 1920

AÑO XXVIII NÚM. 7773

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional. — Nombramiento por un nuevo período.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1919.

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 2º de la Ley Nº 3313,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al señor doctor Arturo Reynal O'Connor y don Esteban M. Riglos, miembros de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, por un nuevo período de ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN.
H. PUEYRREDÓN

Embajada Argentina en Madrid. — Nombramiento de Agregado Comercial Honorario

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

Siendo de conveniencia la designación de una persona especializada en asuntos de carácter comercial que contribuya con sus consejos y vistas a la obra que realiza la Embajada en Madrid,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1º Nómbrase:

Agregado Comercial Honorario de la Embajada de la República en Madrid, al ciudadano Fernando Jardón Perissé.

Art. 2º Remítanse las instrucciones del caso sobre su misión, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ferreyra Avelino P. Ex-Ministro Plenipotenciario en Colombia. — Aprobación de gastos efectuados con motivo de su traslado a esta Capital.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

Vistas las precedentes comunicaciones y comprobantes acompañados,

Y considerando que el ex-enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Colombia Dr. Avelino P. Ferreyra, fué llamado a esta Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA

Art. 1º Apruébanse los gastos realizados por el ex-Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Colombia Dr. Avelino P. Ferreyra, en ocasión de su traslado y salida de Bogotá consistente en la suma de $ 3.617 o/a, como también las de pesos 25 o/a abonados por depósito de muebles y pesos 1.759,96 o/a, por giro o gastos de operación, debiendo imputarse la suma total de pesos 5.401,96 o/a o su equivalente en moneda nacional, al inciso 2º, ítem 3º del Anexo C del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN.
H. PUEYRREDÓN

Gobierno de los Estados Unidos de América. — Se acepta la invitación hecha al de esta República, a concurrir a la conferencia Financiera que se reunirá en Wáshington. — Se nombra Delegados, a un Técnico y un Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

Vista la invitación del Gobierno de los Estados Unidos de América para que el de esta República concurra por medio de delegados a la Conferencia Financiera que se reunirá en Wáshington en enero próximo,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1º Acéptase la invitación del Gobierno de los Estados Unidos de América praa que el de esta República concurra a la Conferencia Financiera que se reunirá próximamente en Wáshington, y nómbrase Delegados a la misma, a S. E. el Señor Doctor Domingo E. Salaberry, Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, quien actuará como Presidente; al Doctor Ricardo C. Aldao y al Señor Luis E. Zuberbkhler.

Art. 2 Desígnase Agregado Técnico al Señor Alejandro Bunge; y Agregados, a los Señores Eduardo Ocantos, Adolfo Parker, Jacobo Waishman y Fernando Saguier (hijo).

Art. 3º Actuará como Secretario General de la Delegación, el Doctor Pedro Palacios.

Art. 4º Por el Departamento de Hacienda, se impartirá a los Delegados las instrucciones del caso.

Art. 5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN.
H. PUEYRREDÓN

Hospicio de las Mercedes. — Aprobación de una segunda licitación pública

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919.

Visto el presente expediente relativo a la segunda licitación pública, celebrada el 30 de Septiembre último, para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el cuarto trimestre del corriente año;

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General;

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA

Art. 1º Apruébase la segunda licitación pública de que se trata, y autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para contratar con los proveedores, J. E. Colombo, David Z. Campos, Guillermo P. González, Cerino Hnos., Tarditti y Cía., y Bossio y Camuyrano, la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 35 a 37 inclusive del presente expediente, con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el cuarto trimestre del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

IRIGOYEN. — *H. Pueyrredón.* — *R. Gómez.* — *J. S. Salinas.* — *P. Torello.* — *Julio Moreno.*

Hospicio de las Mercedes. — Licitación pública aprobada

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919.

Vistos los presentes expedientes relativos a la primera y segunda licitaciones públicas, celebradas el 9 y 30 de Septiembre ppdo., respectivamente, para la provisión de combustibles, destinados al Hospicio de las Mercedes, durante el cuarto trimestre del corriente año;

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General;

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las licitaciones públicas de que se trata, y autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para contratar con los proveedores, Roma y Cía. y F. Marengo y Cía., la provisión de combustibles, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 13 del expediente Nº 1; y con la misma casa Roma y Cía. y David Picasso, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 13 del expediente Nº 2, con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el cuarto trimestre del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

IRIGOYEN. — *H. Pueyrredón* — *R. Gómez.* — *J. S. Salinas.* — *P. Torello.* — *Julio Moreno*

Hospicio de las Mercedes. — Licitación pública aprobada

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 9 de Septiembre último, para la provisión de harina de trigo para pan marca «0», libre de bolsa, durante el 4º trimestre del corriente año, destinada a la fabricación de pan para el consumo del Hospicio de las Mercedes y expendio a las clases menesterosas, en las ferias francas y mercados municipales de esta Capital, atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública efectuada el 9 de Septiembre último y autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes para contratar con los señores Morixe Hnos, la provisión de harina de trigo marca «0», libre de bolsa, durante el cuarto trimestre del año en curso, en las condiciones especificadas a fs. 18 del presente expediente con destino a la fabricación de pan para el consumo del Hospicio de las Mercedes y expendio del mismo, en las ferias francas y mercados municipales de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno, para la formalización de los contratos respectivos.

IRIGOYEN. — *H. Pueyrredón* — *R. Gómez.* — *J. S. Salinas.* — *P. Torello.* — *Julio Moreno*

Legación Argentina en Londres. — Licencia al Señor Ministro

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

En vista de las razones expuestas por el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Londres, Señor Federico Alvarez de Toledo,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante S. M. Británica, Señor Federico Alvarez de Toledo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Hacienda

Causa Civil modificada contra Ricardo Gambín

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919

Exp. 5564/C/919. — D. Nº 338, — Atento lo manifestado por el Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital Dr. B. García Torres y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º.—Modifícase el Decreto Nº 77 de marzo 16 de 1917 en la parte que manda iniciar juicio civil y criminal contra el Señor Ricardo Gambín por la suma de ($ 12.900 m/n) doce mil novecientos pesos moneda nacional, debiendo deducirse las acciones pertinentes contra la Sucesión del mismo, con más sus intereses.

Art. 2º.—Comuníquese y pase al Señor Agente Fiscal en lo Civil de turno de la Capital a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Causa Civil contra la Sucesión del Señor Adolfo E. Lazcano

Buenos Aires Diciembre 17 de 1919

Exp. 5777/C/918. — D. Nº 339, — Vista la nota del Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, en la que comunica que habiendo fallecido el Sr. Adolfo E. Lazcano, no le es posible dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 10 de junio último y atento lo resuelto por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto Nº 154 de fecha 16 de junio de 1919.

Art. 2º.— Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata para que inicie y prosiga las acciones correspondientes contra la sucesión de Don Adolfo E. Lazcano, hasta obtener el pago de la suma de ($ 576,00 m/n) quinientos setenta y seis pesos moneda nacional que el causante adeudaba al Fisco por estadías de vagones y reposición de sellos.

Art. 3º.— Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal contra Castrelo José.

Buenos Aires Diciembre 17 de 1919

Exp. 5045/C/918. — D. Nº 340, — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º.— Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata para que inicie y prosiga las acciones civiles, que corresponda contra Don José Castrelo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 36,49 m/n) treinta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 4233 de la Contaduría General.

Art. 2º.— Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal contra Solar Guillermo

Buenos Aires Diciembre 17 de 1919

Exp. 4830/C/919. — D. Nº 341, — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la presente nota;

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art.— Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que corresponda contra el Señor Guillermo Solar, hasta obtener el pago de la suma de ($ 212,75 m/n) doscientos doce pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución número 3979 de la Contaduría General.

Art. 2º— Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Causa Fiscal contra Batista Antonio

Buenos Aires Diciembre 17 de 1919

Exp 5275/C/919 — D. Nº 342 — De Conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General;

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º.— Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Antonio Batista, hasta obtener el pago de la suma de ($ 9,00 m/n) nueve pesos moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en el Puerto de La Plata y reposición de sellos.

Art. 2º.— Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Causa Fiscal contra Hassan Yenha.—

Buenos Aires Diciembre 17 de 1919

Exp. 5273/C/919.— D. Nº 343, — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de la suma de ($ 7,29 m/n) siete pesos con veinte y nueve centavos moneda nacional que Don Hassan Yenha adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 4605 de la Contaduría General.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal contra Gorla Luis

Buenos Aires Diciembre 17 de 1919

Exp. 5779/C1918. — D Nº 344. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede;

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º.— Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de la suma de ($ 672,50 m/n) seiscientos setenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que el señor Luis Gorla adeuda al Fisco por los conceptos de que informan las resoluciones números 5609 de Septiembre 24 de 1918, y 4691 de Septiembre 17 de 1919 de la Contaduría General

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal (Ampliación) contra Compañía de Tranvias Puerto y Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires Diciembre 17 de 1919

Exp. 1514/C/919.— D: Nº 345; De conformidad con lo pedido por la Contaduría General;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1º.— Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que con arreglo a lo establecido en las resoluciones de la Contaduría General de la Nación Nos 6656 del año 1916 y 474 del año en curso, amplíe en las sumas de ($ 4.149 m/n) cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos moneda nacional y ($ 48 m/n) cuarenta y ocho pesos de igual moneda, los juicios iniciados contra la Compañía de Tranvias Puerto y Ciudad de Buenos Aires por cobro de multas.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal contra Giani Francisco y otro

Buenos Aires Diciembre 17 de 1919

Exp 6152/C/1919:— D. Nº 346; De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital en turno para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan con don Francisco Giani, y solidariamente a sus fiadores la firma Sansonetti Hnos. hasta obtener el pago de la suma de ($ 207 m/n) doscientos siete pesos moneda nacional que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 5586, de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal contra I. Ramos Mejía

Buenos Aires Diciembre 17 de 1919.

Exp. 5764/C/1919. — D: Nº 347: De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación. en

DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de la suma de ($ 37,40 m/n) treinta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional que Ildefonso Ramos Mejía adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 5169 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal contra Lucero Martín.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 5767/C/1919. — D: Nº 348: De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de San Luis para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Martín Lucero hasta obtener el pago de la suma de ($ 13.447,88 m/n) trece mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 5101 de la Contaduría General

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal (ampliación) contra Chiogna Antonio

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 5712/C/1919. — D: Nº 349; De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1º Pase al Señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital para que amplíe en la suma de ($ 3.457,28 m/n) tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con veintiocho centavos moneda nacional el juicio que por Decreto de Marzo 18 de 1916, se mandó iniciar contra el señor Antonio Chiogna, en concepto de afirmados correspondientes a varias fincas de su propiedad.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda,

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Causa Fiscal contra Villafañe Daniel

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 5624/C/919. — D. Nº 350; — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Agente Fiscal del Juzgado Letrado del Chubut, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el señor Daniel Villafañe, hasta obtener el pago de la suma de ($ 213 m/n) doscientos trece pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución número 4728 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Causa criminal contra Lucero M.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 5766/C/1919. — D: Nº 351; De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de San Luis para que inicie y prosiga la acción criminal correspondiente contra don Martín Lucero, por

destaleo de dineros fiscales, cuyo monto asciende a ($ 13.501,88 m/n) trece mil quinientos un pesoss con ochenta y ocho centavos moneda nacional, en virtud de los conceptos de que informa la resolución N° 5101 de la Contaduría General. —

Art. 2° Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. El Salaberry

Causa Fiscal contra Bustos E. E.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 3099/C/919. — D: N° 352, — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede. —

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Enrique E. Bustos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 50.13 m/n) cincuenta pesos con trece centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N° 1943 de la Contaduría General.

Art. 2° Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. El Salaberry

Causa Fiscal (ampliación) contra Fresone F.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 4259/C/1919. — D: N° 353; Atento lo manifestado precedentemente por el Señor Procurador Fiscal de la Capital doctor R. G. Parera,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el decreto N° 105 de fecha 25 de Abril del corriente año.

Art. 2° Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital doctor Benjamín García Torres, para que amplie en la cantidad de ($ 19,80 m/n) diez y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, las demandas que por cobro de $ 6780,50 m/n y 171,75 de igual moneda, se mandaron entablar por decretos de 2 de Octubre de 1917 y 8 de Marzo de 1918, respectivamente contra la firma Félix Fresone. —

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. El Salaberry

Causa Fiscal contra Moreti Juan Carlos

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919

Exp 2718/C/1919. D: N° 354; De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1°, Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Juan Carlos Moreti, hasta obtener el pago de la suma de ($ 32.120 m/n) treinta y dos mil ciento veinte pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N° 1665 de la Contaduría General

Art. 2° Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry.

Causa Fiscal contra Franceschini F.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 2719/C/1919. D: N° 355; De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede. —

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Francisco Franceschini, hasta obtener el pago de la suma de ($ 38 m/n) treinta y ocho pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N° 1602 de la Contaduría General.

Art. 2° Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry.

Causa Fiscal contra Astorga E. J.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 2470/C/1919. — D: N° 356; De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1°, Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la sucesión del ex Teniente de Navío (Retirado) don Enrique J. Astorga, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.123,10 m/n) un mil ciento veintitres pesos con diez centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N° 1557 de la Contaduría General. —

Art. 2° Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry.

Causa Fiscal contra Calvo Horacio.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 2469/C/1919. — D: N° 357; De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede. —

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Horacio Calvo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 85,40 m/n) ochenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N° 1396 de la Contaduría General.

Art. 2° Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry.

Causa fiscal contra Leguizamón M.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 2468/C/1919. D. N° 358— De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra Don Martin Leguizón, hasta obtener el pago de la suma de ($25,70 m/n) veinticinco pesos con setenta centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N° 1397 de la Contaduría General

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda

IRIGOYEN
D. El Salaberry

Causa fiscal contra F. C. C. Argentino

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 2436/C/919. D. N° 360 — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art 1° Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, hasta obtener el pago de la suma de ($151.15 m/n) ciento cincuenta y un pesos con quince centavos moneda nacional que adeuda al Fisco la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por los conceptos que informa la resolución N° 1539 de la Contaduría General.

Art 2 °Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. El Salaberry

Causa fiscal contra Fredres de Flora León

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 2437/C/919. D. N° 359 — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de la suma de ($4179.00m/n) cuatro mil ciento setenta y nueve pesos moneda nacional queadeuda al Fisco la Señora Flora León de Fredes, por los conceptos que informa la resolución N° 1543 de la Contaduría General.

Art 2° Comuníquese a quienes corresponda

IRIGOYEN
D. El Salaberry

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Sociedad «La Internacional, Compañía de Seguros». — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920.

I. 21. — Considerando que se cumplen los recaudos legales y reglamentarios y en atención a lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad «La Internacional, Compañía de Seguros», constituída en esta Capital el día 30 de octubre ppdo., y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a siete (7), con las modificaciones de fojas treinta y nueve (39) y cuarenta (40), debiendo darse cumplimiento al Art. 319 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2° La sociedad sólo podrá iniciar las operaciones de cada ramo o sección de seguros comprendidos en el artículo 2° de sus estatutos, una vez aprobadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública las demostraciones exigidas por el artículo 8°, inc. 6°, del mencionado Acuerdo, y con las condiciones de capitales señaladas a fojas cuarenta y dos (42).

Art. 3° Publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Sociedad «La Protectora, Compañía de Seguros». — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920.

P. 39. — Visto este expediente; resultando que se han llenado los requisitos legales y reglamentarios respectivos y de conformidad con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA

Art. 1° Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad «La Protectora, Compañía de Seguros», constituída en esta Capital el 14 de octubre ppdo., y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) vuelta a siete (7), con las modificaciones de fojas treinta y dos (32) y treinta y tres (33), debiendo darse cumplimiento al Art. 319 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2° La sociedad sólo podrá iniciar las operaciones de cada ramo o sección de seguros comprendidos en el artículo 2° de sus estatutos, una vez aprobadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública las demostraciones exigidas por el artículo 8°, inc. 6, del mencionado Acuerdo, y con las condiciones de capitales señaladas a fojas treinta y cinco (35).

Art. 3° Publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mútuos». — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920.

U. 20 — Visto que se han cumplido los requisitos legales, reglamentario y estatutarios y de conformidad con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase los nuevos estatutos de la persona jurídica «Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mútuos», con las modificaciones introducidas por las asambleas extraordinarias del 13 y 25 de septiembre próximos pasados, en la forma corriente de fojas ochenta (80) a noventa y cuatro (94).

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a la Inspección General a sus efectos y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Territorio Nacional del Chubut. — Se traslada el asiento del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Arroyo Verde a Cochicó.

Buenos Aires, Octubre 1° de 1919.

G. 1029. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Gobernación del Chubut,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1° Trasládase el asiento del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Arroyo Verde al paraje llamado Cochicó, conservando la misma jurisdicción.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Territorio Nacional de Santa Cruz. — Traslación del asiento del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Caleta Olivia a Pico Truncado.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920.

J. 938. — Vistas las precedentes comunicaciones,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la traslación del asiento del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Caleta Olivia en el Territorio Nacional de Santa Cruz, al pueblo Pico Truncado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento. — Nombramiento de Profesor

Buenos Aires, 7 de Enero de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras de Geografía) del Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento, al doctor Conrado de Cusatis; con imputación a la partida destinada a remuneración por horas de profesores.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Colegio Nacional de Corrientes. — Se le da el nombre de «Colegio Nacional General San Martín.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920.

Con motivo de la celebración del cincuentenario de la fundación del Colegio Nacional Corrientes; atentas las consideraciones aducidas por el Centro Correntino «General San Martín» y por la Inspección General de Enseñanza significando que ningún nombre pudiera darse a dicho establecimiento con tan honrosa justicia y gratitud como el del prócer argentino Libertador don José de San Martín,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Dése el nombre de «Colegio Nacional General San Martín» al Colegio Nacional de la ciudad de Corrientes.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Colegio de la Anunciación. — Incorporación al 1er. año de estudios de la Escuela Normal de Maestras N° 8 de la Capital.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1920.

Visto el presente expediente y atento lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la incorporación al tercer año de estudios de la escuela normal de maestras Nº 8 de la Capital, al Colegio de la Anunciación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN

J. S. SALINAS

Escuela Nacional de Artes. — Aprobación del plan de estudios

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920.

Visto el plan de estudios proyectado por la Dirección de la Escuela Nacional de Artes, y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Especial,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el Plan de Estudios para la Escuela Nacional de Artes, en la siguiente forma:

PRIMER AÑO

Dibujo Artístico, ornato, 12 horas semanales.

Perspectiva, teoría y ejercicios simples, 2 horas semanales.

Anatomía Artística, generalidades osteología artrología, 2 horas semanales.

Historia del Arte, generalidades, prehistórica, el arte hasta los griegos, 2 horas semanales.

SEGUNDO AÑO

Dibujo Artístico, busto y figura del yeso, 12 horas semanales.

Perspectiva, ejercicios prácticos de aplicación, 2 horas semanales.

Anatomía Artística, miología y piel, 2 horas semanales.

Historia del Arte, arte griego y romano, 2 horas semanales.

TERCER AÑO

Dibujo Artístico, figuras de yeso, cabeza del natural, composición decorativa, 12 horas semanales.

Anatomía Artística, proporciones, posiciones movimientos, 2 horas semanales.

Historia del Arte, edad media, el año 1.000, renacimiento, 2 horas semanales.

CUARTO AÑO

Dibujo Artístico, desnudo del natural y composición decorativa, 14 horas semanales.

Anatomía Artística, anomalías, críticas, 2 horas semanales.

Historia del Arte, arte moderno y actual, síntesis y arte argentino, 2 horas semanales.

CURSOS VOLUNTARIOS

Estatuaria — (Comenzará con el 2º año de dibujo y correrá simultáneamente).

Primer Año, copia, cabeza y extremidades, 6 horas semanales.

Segundo Año, estatua, 6 horas semanales.

Tercer Año, natural y composición, 6 horas semanales.

Pintura — (Comenzará con el 3er. año de dibujo y correrá simultáneamente).

Primer Año, naturaleza muerta y cabeza, 6 horas semanales.

Segundo Año, natural y composición, 6 horas semanales.

Talla grabado y cerámica, la talla comenzará con el 2º año de dibujo; el grabado y la cerámica con el 3er. año y correrán simultáneamente al mismo. Todos tendrán 6 horas semanales.

Estos cursos podrán funcionar tomando un tiempo proporcional a los dibujos o con horarios independientes de ellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN

J. S. SALINAS

Escuela Industrial de la Nación (Cap.). — Creación del 2º año de construcciones.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920.

Vista la nota que antecede y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Créase en la Escuela Industrial de la Nación (Capital) el segundo año de Construcciones (curso nocturno) que deberá ser atendido por el personal actual, modificándose el plan de estudios en la siguiente forma:

PRIMER AÑO

Dibujo de construcciones (elementos) 6 horas.

Construcciones (primer curso) (materiales, excavaciones, fundaciones, muros, bóvedas, pisos y techos, 6 horas.

Mecánica aplicada a las construcciones, 3 horas.

Total: 15 horas.

SEGUNDO AÑO

Dibujo de construcciones (nociones de arquitectura, proyecto de pequeños edificios), 6 horas.

Construcciones (segundo curso) obras de madera, hierro, instalaciones sanitarias, fumistería, vidriería, pintura, presupuestos, reglamento municipal y pliego de condiciones, 6 horas.

Decoración de interiores, 3 horas.

Total: 15 horas.

Art. 2º A los que hubieren cursado satisfactoriamente todas las asignaturas de este plan, se les otorgará el certificado de idoneidad establecido por Decreto de 5 de Junio de 1913.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN

J. S. SALINAS

Escuela Normal de Profesoras «Presidente Roque Sáenz Peña. — Cesantía de una Profesora.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920.

Visto el presente expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante por haber hecho abandono de su cargo a la Profesora de Idiomas Extranjeros de la Escuela Normal de Profesoras «Presidente Roque Sáenz Peña», señora Arminda Lasserre de Lagos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN

J. S. SALINAS

«Instituto Popular Mariano Moreno» de Pergamino. — Incorporación al 1er. año de estudios del Colegio Nacional de Mercedes (B. Aires).

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920.

Resultando de las precedentes actuaciones que el establecimiento de que se trata ha cumplido con lo prescripto en la ley sobre libertad de enseñanza y decretos reglamentarios de la misma,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase, al Instituto Popular Mariano Moreno» de Pergamino, la incorporación al 1er. año de los colegios nacionales, a cuyo efecto dependerá, en lo sucesivo, del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN

J. S. SALINAS

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Designación de Miembros de los Jurados que deberán dictaminar sobre las obras científicas y literarias presentadas para optar a los premios instituidos por la Ley respectiva, publicadas el año 1917.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920.

— Vista la precedente nota del Rectorado de la Universidad Nacional de Buenos Aires y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley 9141 y Decreto de 23 de Julio de 1915.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase miembros de los jurados que deberán dictaminar sobre las obras científicas y literarias presentadas para optar a los premios instituidos por la ley de la referencia, publicadas el años 1917, a los siguientes señores: para las producciones científicas: Doctores Gregorio Araoz Alfaro, Luís Güemes, Pascual Palma, Francisco P. Lavalle y Marcial R. Candioti; para las producciones literarias: Doctores Manuel Carlés, Antonio Dellepiane, Ernesto Quesada, Alejandro Korn y Tomás R. Cullen.,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN

J. S. SALINAS

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Aprobación de Ordenanza fijando derechos Arancelarios.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920.

— Vista la ordenanza sancionada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en sesión de 16 de Septiembre último, fijando en veinte pesos m/n. los derechos arancelarios que, por trabajos prácticos deberán pagar los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 3º, artículo 1º de la Ley de 3 de Julio de 1885, y lo dictaminado al respecto por el señor Procurador General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébase la Ordenanza de que se trata en la siguiente forma:

Art. 1º Intercálase en el Art. 11 de la Ordenanza de Arancel después de «Ciencias Económicas» las palabras «y de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN

J. S. SALINAS

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Sobre ingreso del producido de los derechos de exámenes.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1919,

Vista la nota que antecede y considerando atendibles las razones que la fundan,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución adoptada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires, disponiendo que el producido de los derechos de exámenes correspondiente al segundo semestre del año escolar en curso, que debieran percibir las comisiones examinadoras de las Facultades e Institutos anexos, Colegio Nacional de Buenos Aires y Escuela de Comercio «Carlos Pellegrini» ingrese a la partida de rentas de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN

J. S. SALINAS

Universidad Nacional de La Plata. — Aprobación de Ordenanza de Arancel.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920.

Vista la Ordenanza de Arancel sancionada por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del convenio de 12 de Agosto de 1905, aprobado por Ley Nº 4699 y lo dictaminado al respecto por el señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la Ordenanza de Arancel de que se trata en la siguiente forma:

a) En las carreras del Doctorado y Profesorado Secundario, para los alumnos, inscriptos directamente en la Facultad:
   Por matrícula de cada materia $ 10.
   Por examen de cada materia $ 10.
   Por cada examen de tesis $ 50.
   Para los alumnos, inscriptos en otra Facultad y que cursen en esta el profesorado de su respectiva especialidad:
   Por matrícula de cada materia $ 5.
   Por examen de cada materia $ 5.
b) Por matrícula de cada materia de oyente: $ 5.
   Por examen de cada materia de oyente $ 5.
   A los efectos de la aplicación del presente Arancel, la Práctica de la Enseñanza, se considera como una materia.

El alumno que realizara estudios en esta Facultad inscripto en otra y los continuara para optar a otro profesorado que no fuera el de su especialidad universitaria abonará los derechos de acuerdo con el presente arancel, como si se hubiera matriculado en la nueva carrera desde un principio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN

J. S. SALINAS

Universidad Nacional de Córdoba. — Modificación del Plan de Estudios para la carrera de Ingeniero Civil.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920.

Vista la nota que antecede y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14 Inciso 10 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1º Apruébase la resolución sancionada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la citada Universidad, por la que se modifica el Plan de Estudios vigente para la carrera de Ingeniero Civil.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN

J. S. SALINAS

Ministerio de Agricultura

Contaduría General. — Insistencia en el cumplimiento de un Acuerdo

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1919.

G7325/19. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto de fecha 22 de Octubre ppdo., en el que se dispone se destine de rentas generales la suma de $ 70.000 m/n para sufragar gastos durante el corriente año por la adquisición de flúidos garrapaticidas y los que será menester hacer hasta el 31 de Diciembre del corriente año; atento las consideraciones expresadas en el citado y no obstante la observación formulada,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros:

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto de fecha 22 de Octubre ppdo. y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Art. 2º Comuníquese.

IRIGOYEN. — *Alfredo Demarchi.—R. Gómez.—H. Pueyrredón. — J. S. Salinas. — Julio Moreno.*

Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Entregga de una suma para sostenimiento de las Escuelas, viveros, etc., durante el corriente año.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1919.

Exp. 9559 E 919.—Visto el presente expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al Tesorero del Ministerio, Don Manuel Giannetti, la suma de Ocho mil quinientos setenta y un pesos con treinta y ocho centavos ($ 8.571,38 m/n) moneda nacional, para hacer frente a los gastos de sostenimiento y mejoras de las Escuelas Agrícolas, Viveros, Estaciones Agronómicas y Chacras Experimentales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, por el corriente año.

Art. 2º Esta suma se imputará a la Cuenta Especial «Venta de Productos y cuotas de Alumnos»

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN

Alfredo Demarchi.

Dirección General de Enseñanza Agrícola.—Entrega de una suma para sostenimiento y mejora de las Escuelas, viveros, etc., durante el corriente año

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1919.

Exp. 9560 E 919.— Visto el presente expediente.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General previa intervención, al Tesorero del Ministerio de Agricultura, Don Manuel Giannetti, la suma de Veinte y nueve mil doscientos setenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 29.278,48 m/n) m/nacional, para hacer frente a los gastos de sostenimiento y mejoras de las Escuelas Agrícolas, Viveros, Estaciones Agronómicas y Chacras Experimentales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, por el corriente año.

Art. 2º Esta suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de mayo ppdo. insistido por el de Junio 20 del corriente año.

Art. 3º Tómese nota, comuníquese etc. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda

IRIGOYEN

Alfredo Demarchi.

Departamento de Agricultura.

Se dispone que las diferencias de salario mínimo correspondientes al personal, que falta para completar los sueldos por los meses de Octubre a Diciembre 1919, sean satisfechas de Rentas Generales.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1919.

Considerando:

Que el crédito del Anexo D, inciso 1º, ítem 10 del Presupuesto General en vigencia, destinado a atender la diferencia del salario mínimo que prescribe el art. 6º, de la Ley Nº 10.365, resulta insuficiente para completar el pago de las planillas de sueldos correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año del personal de las reparticiones dependientes del Departamento de Agricultura;

Que, en consecuencia, se hace necesario arbitrar la forma de satisfacer su pago en lo que resta del corriente año;

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º La diferencia de salario mínimo correspondiente al personal de las reparticiones del Departamento de Agricultura, comprendido en el art. 6º de la Ley Nº 10.365 que falta para completar el importe de las planillas de sueldos por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, será satisfecha de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al H. Congreso y fecho pase a la Contaduría General a sus efectos.

IRIGOYEN. — *Alfredo Demarchi y R. Gómez. — H. Pueyrredón. — J. S. Salinas. — Julio Moreno.*

Dirección General de Agricultura. — Aprobando, por excepción, el pago de una suma

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

A/6990/19. — Visto el presente expediente en el que la Oficina de Valores al cobro del Banco de la Nación Argentina, ha presentado a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola varios comprobantes de gastos efectuados por las sucursales de dicha Institución, en Oliva, Villa Nueva y Bell-Ville correspondientes a diligenciamientos de oficios pertenecientes a juicios ejecutorios iniciados contra colonos deudores del Fisco, por préstamos de semillas, según Decreto de Marzo 15 de 1917, atento lo informado por la citada Dirección, el Banco de la Nación y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase como en caso de excepción el pago de los gastos efectuados por el Banco de la Nación Argentina, en los diligenciamientos de referencia, cuyo importe de trescientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 350,00 m/n) deberá imputarse a la cuenta de eventuales y multas.

Art. 2º El Banco de la Nación Argentina ingresará en la Tesorería General de la Nación en la cuenta Eventuales. el importe de treinta y tres mil trescientos quince pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 33.315,62 m/n) provenientes de intereses de los pagarés cobrados por el mismo de conformidad con el Decreto de Marzo 15 de 1917, procedimiento que seguirá observando en lo sucesivo en las nuevas sumas que perciba y cargando los gastos que demande dicho cobro, con imputación a la cuenta Eventuales y Multas, pero dando cuenta al Ministerio de Agricultura de las sumas percibidas y depositadas en la Tesorería General por el concepto expresado.

Art. 3º Comuníquese a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, al Banco de la Nación y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN.

Alfredo Demarchi.

Dirección General de Ganadería. — Se establece las medidas de Policía Santiaria a que serán sometidos los animales bovinos importados de ultramar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

Visto este expediente en el que las oficinas técnicas de la Dirección General de Ganadería proponen la reforma del Decreto de Mayo 8 de 1903 sobre diagnósticos de la tuberculosis en los reproductores bovinos importados de ultramar,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º A partir de los treinta días de la publicación del presente decreto, los animales bovinos, que se importen de ultramar, serán sometidos a las siguientes disposiciones:

a) cuarentena de treinta días en el Lazareto Cuarentenario del Puerto de la Capital, dentro de las prescripciones generales y especiales de sanidad veterinaria;

b) aplicación para el diagnóstico de la tuberculosis de la oftalmo reacción seriada;

c) inyección de tuberculina en el antepenúltimo o penúltimo día de la ciamientos de oficios pertenecientes a que al respecto formule la Dirección General de Ganadería;

d) los animales que reaccionen netamente, a cualquiera de las dos pruebas anteriores, serán sacrificados;

c) se entenderá por diagnóstico positivo a la oftalmo reacción aquellos casos en que los sujetos ofrezcan en el ángulo interno del ojo una acumulación de pus (de reacción) neta y definida;

f) los sujetos cuyas reacciones no sean suficientes para hacer juicio serán sometidos a nuevas cuarentenas, las que durarán el tiempo necesario para efectuar las nuevas pruebas que resuelva la Dirección General de Ganadería;

g) no se permitirá que las autopsias de los animales sacrificados por reacciones a la tuberculina sean presenciadas por los propietarios o sus representantes, pero se levantará, de cada una de ellas un protocolo detallado.

Art. 2º Estas disposiciones no derogan ninguna disposición general sino aquellas referentes a las reacciones de la tuberculina que se opongan a su cumplimiento.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN

Alfredo Demarchi.

Ferrocarril de Santa Fe. — Autorización para emitir certificados de depósito y warrants.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1919

Visto este expediente (7606/F/1919) en el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe solicita autorización para emitir de acuerdo con la Ley Nº 9643 y su decreto reglamentario de fecha 31 de Octubre de 1914, certificados de depósito y warrants sobre los azúcares que almacene en los depósitos de su propiedad, galpones A. B. y C. de la Estación Rosario, y a los cuales se refieren los planos y memorias acompañados, y

CONSIDERANDO.

Que la Empresa recurrente se halla en las condiciones exigidas por el artículo 2º de la Ley 9643 y 4º del decreto reglamentario de acuerdo con lo que establece el Art. 5º de este último;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe a emitir certificados de depósito y warrants sobre los azúcares que almacene en los depósitos de su propiedad, galpones A. B. y C. de la Estación Rosario y a los cuales se refieren los planos y memorias acompañados En la emisión de los warrants la Empresa deberá sujetarse a todas las disposiciones de la Ley 9643 y de su decreto reglamentario.

Art. 2º Apruébanse las siguientes tarifas máximas que cobrará la Empresa: pesos 0,50 moneda nacional por mes o fracción por cada mil kilos o fracción en concepto de almacenaje; pesos 0,60 moneda nacional por cada mil kilos o fracción en concepto de descarga; pesos 0,60 moneda nacional por cada mil kilos o fracción en concepto de carga.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN.

Alfredo Demarchi.

Talleres Gráficos del Ministerio.—Ampliación de una suma

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919

Exp. T/9210/19. — Vista la nota que antecede de los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura, en la que se acompaña una planilla demostrativa de los gastos y recursos de la imprenta calculados hasta el 31 de Diciembre del corriente año, en la que se advierte una diferencia en contra de $ 45.000 m/n. manifestando que las causas originarias de esta situación, obedecen al alza creciente del precio de los materiales y al aumento de los salarios asignados a los obreros, y

Considerando:

Que, por Acuerdo del Gobierno del 14 de Mayo ppdo., se destinó de rentas generales la cantidad de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n) para atender los referidos gastos de materiales y jornales de operarios hasta el 31 de Diciembre del año en curso, pero, dado que desde la fecha del citado Acuerdo los gastos de sostenimiento de los citados talleres han sufrido un gran aumento, por los fundamentos ya expresados, causas que por otra parte no han sido posibles preveer en la fecha que se dictó el mencionado Acuerdo.

Por estas consideraciones y atento la urgente necesidad de arbitrar los recursos indispensables para los fines que se reclaman,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros;

DECRETA:

Art. 1º Amplíase en cuarenta y cinco mil pesos m/nacional ($ 45.000 m/n.) la suma destinada por Acuerdo de Gobierno de fecha 14 de Mayo ppdo., con el fin de atender el pago de las cuentas pendientes, adquisición de materiales indispensables y pago de jornales de operarios, de los Talleres Gráficos, del Ministerio de Agricultura hasta el 31 de Diciembre próximo, suma que se abonará de rentas generales, con imputación al Acuerdo General del 14 de Mayo ppdo., ampliado por el presente.

Art. 2º Comuníquese, y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN. — ALFREDO DEMARCHI. — J. S. SALINAS. R. GOMEZ — H. PUEYRREDON. — JULIO MORENO.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Licitación aprobada

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919.

Exp. 10818-H-919. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas da cuenta del resultado de la licitación privada que ha efectuado para la provisión de diversos materiales destinados a la ejecución de trabajos para los ferrocarriles del Estado y Empresas particulares; y

Considerando:

Que si bien como lo manifiesta la Contaduría General de la Nación, ha debido ser autorizado el remate en la forma prevista por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad, razones de urgencia aconsejaron se autorizara oportunamente a la Dirección General de Obras Hidráulicas a proceder en el sentido en que lo ha hecho, como consta en el expediente 7446, que por omisión no constituyó cabeza de estas actuaciones;

Atentas las razones aducidas por la Dirección General de Obras Hidràulicas, respecto a la reducción que ha hecho en las cantidades de ciertos renglones y a la conveniencia de no tomar en consideración los precios cotizados para la provisión de maderas y resultando procedente en consecuencia adjudicar la provisión aludida en la forma aconsejada;

Y en mérito a lo determinado en el artículo 33, incsio 3º, de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nción, en Acuerdo de Ministros,

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata, y dajudicase la provisión de los materiales aludidos en la siguiente forma:

La Carbón Platense Sociedad Anónima:

Renglón Nº 1, 30.000 kilos de carbón de coke al precio de $ 230 los mil kilos, pesos 6.900.

Francisco Francioni y Cía.:

Renglón Nº 3, 15.000 kilogramos de carbón a $ 1,20 m/n, pesos 18.000.

Francisco Francioni y Cía.:

Renglón Nº 4, 5.000 kilos de estopa a pesos 3.18 m/n, pesos 15.900.

Renglón Nº 6; 500 kilos de bronce fosforoso a pesos 1,20 moneda nacional, pesos 2.250; pesos 36.150.

Ramón Olano:

Renglón Nº 5; 2.000 kilos de cinc en panes a pesos 0.495 m/n, pesos 990.

Compañía Argentina de Hierros y Aceros:

Renglón Nº 7; 10.0000 kilos de acero dulce a pesos 0.68 m/n, pesos 6 800.

Art. 2º El gasto total de ($ 50.840,00 m/n) cincuenta mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional, que importa esta adquisición se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 11 del Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros Octubre 8 de 1919).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN. — *P. Torello — R. Gómez. — J. S. Salinas. — Julio Moreno. — Alfredo Demarchi.*

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto de la Capital. — Construcción de un galpón.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919.

10942-P-919. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva el pedido formulado por la Sociedad Anónima Van Waveren's Graanhandel, solicitando autorización para construir un galpón de 80 por 20 metros, en el terreno que tiene arrendado en el costado Este del Dique IV del Puerto de Buenos Aires; a cuyo efecto acompaña el plano respectivo; y

Considerando que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, de acuerdo con las condiciones indicadas por la Dirección técnica;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Sociedad Anónima Van Waveren's Graanhandel, el permiso que solicita para construir el galpón de que se trata, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) La concesión se acuerda con carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo dejarla sin efecto cuando lo estime conveniente sin que por ello la Sociedad concesionaria tenga derecho a reclamo ni indemnización de ningún género, debiendo levantar las instalaciones dentro del plazo que al efecto le fuere fijado.

b) Las obras se llevarán a cabo de acuerdo con los planos generales acompañados, debiendo la Sociedad presentar los detalles que le fueran requeridos, y serán inspeccionadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que podrá introducir en su curso las modificaciones que estime necesarias.

c) La Sociedad concesionaria depositará la suma de $ 155 m/n. (ciento cincuenta y cinco pesos moneda nacional), por concepto de revisión de planos y $ 775 m/n. (setecientos setenta y cinco pesos moneda nacional) por inspección de obras, en la forma establecida por decreto de 23 de Marzo de 1916.

Arrt. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN

P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto de la Capital. — Traslado de una balanza.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919.

12416-S-919. — Visto el pedido formulado por la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, para trasladar la balanza de pesar carros, contigua a su establecimiento en el Puerto de la Capital a la nueva ubicación indicada en el plano de fojas 29; y

Considerando:

Que la Compañía recurrente se compromete a pavimentar por su cuenta una franja de terreno de metros 35 x 9, así como a ornamentar con jardines la superficie que queda baldía entre la calle a abrirse y la Avenida Belgrano, y cuyo cuidado quedaría a su cargo;

Que según informa la Dirección General de Obras Hidráulicas, puede acordarse la autorización solicitada, de acuerdo con las condiciones que indica, siendo la nueva ubicación propuesta ventajosa para las maniobras de los vehículos que concurren al pesaje;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Compañía Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, el permiso solicitado, bajo las condiciones siguientes:

a) La concesión se hace con carácter precario, pudiendo el Gobierno declararla caduca y disponer el levantamiento de las instalaciones y adoquinado, cuando lo estime conveniente, sin derecho a reclamo de ningún género de parte de la Sociedad recurrente, quedando el adoquinado de propiedad del Fisco.

b) Las obras de que se trata se llevarán a cabo por cuenta exclusiva de la Sociedad recurrente, de acuerdo con las características de los planos acompañados y bajo la inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que podrá introducir en su curso las modificaciones que estime convenientes. Al efecto, aquella deberá darle aviso anticipado de las fechas en que las inicie y termine.

c) La Sociedad concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aprobando licitación

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919.

12505-F-919. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada que ha efectuado para la provisión de seis llantas para ruedas de la locomotora Nº 21 del Puerto de Buenos Aires, y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas es más conveniente la de Don Juan Pinoges que ofrece hacer la provisión a razón de $ 1.20 moneda nacional el kilógramo, lo que representará un importe total aproximado de $ 2.250 m/n, según sea el peso que en definitiva resulte;

Y atento lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase la provisión del material aludido al Señor Juan Pinoges, al precio de $ 1.20 m/n el kilógramo (un peso veinte centavos moneda nacional el kilogramo).

Art. 2º El gasto aproximado de pesos 2.520 m/n (dos mil quinientos veinte pesos moneda nacional) que representa esta adquisición, se imputará al Anexo I, Inciso 3º, Item 3, Partida 18 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN. — *P. Torello. — Alfredo Demarchi. — R. Gómez —Julio Moreno. — J. S. Salinas.*

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto de La Plata. — Ampliación de un edificio.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919.

12681-P-919. — Vista la autorización que solicita la Compañía Swift de La Plata para construir un edificio con destino a ahumar productos en su frigorífico a cuyo efecto acompaña los planos correspondientes; y

Considerando:

Que según informa la Dirección General de Obras Hidráulicas no hay inconveniente en autorizar la ampliación de ese establecimiento con la construcción del edificio proyectado, bajo las condiciones que indica;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Compañía Swift de La Plata, permiso para construir el edificio de que se trata, de acuerdo con las siguientes condiciones.

a) La ampliación referida queda sujeta a las condiciones que rigen la concesión.

b) Las obras se llevarán a cabo de acuerdo con los planos adjuntos y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que podrá introducir en su curso las modificaciones de detalle que estime convenientes.

c) Mientras dure la ejecución de estas obras, la Compañía continuará costeando la suma de $ 300 m/n mensuales, en concepto de gastos de inspección de las obras que actualmente ejecuta y $ 65 m/n por revisación de planos, las que deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, de conformidad con el decreto de 29 de Marzo de 1916 y previa intervención de la Dirección General de Contabilidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto de la Capital. — Construcción de un galpón.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919.

12939-P-919. — Vista la presentación de Don A. L. van Halderen, solicitando autorización para construir un galpón destinado a depósito de cereales en el terreno fiscal que tiene arrendado en el costado Este del Dique 4 del Puerto de Buenos Aires a cuyo efecto acompaña los planos respectivos; y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acordar la autorización solicitada bajo las condiciones que indica la Dirección General de Obras Hidráulicas;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a Don A. L. van Halderen, la autorización solicitada bajo las las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno declararla caduca cuando juzgue conveniente, sin derecho a reclamo de ningún género, de parte del concesionario.

b) Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos acompañados y bajo la inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas la que podrá introducir en su curso las modificaciones que estime necesarias. Al efecto, el concesionario deberá darle aviso anticipado de las fechas en que las inicie y termine, no pudiendo librarlas al servicio público sin su consentimiento.

c) La ubicación del galpón de que se trata, será al Este del existente de propiedad del concesionario, debiendo dejarse una calle de 18 metros de ancho entre líneas exteriores de muros.

d) Los gastos de inspección serán costeados por el concesionario y se fijan en la suma de $ 150 m/n mensuales, la que deberá ser depositada en la Tesorería General de la Nación, de conformidad con el decreto de 29 de Marzo de 1916, conjuntamente con los de revisación de planos que se estiman el $ 160 m/n por una sola vez.

e) El concesionario se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber a la Contaduría General de la Nación, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto Mar del Plata. — Reconocimiento de intereses a Empresa constructora.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1919

Excmo. Señor:

Efectivamente los interesados tienen razón en la reconsideración que solicitan desde que los informes y dictámenes se han fundado en la interpretación dada al artículo 61 de la Ley de Obras Públicas, cuando el el caso está regido por el Art. 4º de la Ley 6499, que establece el interés del cinco por ciento desde la fecha de la expedición de los certificados.

Este artículo modifica en cuanto a intereses, el principio del Art. 61 de la ley general.

Los interesados tienen pues razón en reclamar su aplicación. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919. — V. F. López.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919.

36-P-919. — Visto que la Empresa constructora de las obras del Puerto de Mar del Plata pide reconsideración del decreto de Julio 24 ppdo., por el cual se establece que los intereses por demora en el pago de los certificados por trabajos efectuados deben liquidarse a partir de los 60 días de su expedición y no de los 30 como la Empresa pretende; y

Considerando:

Que de acuerdo con lo manifestado por el Señor Procurador del Tesoro en el nuevo dictamen que antecede, procede reconsiderar lo resuelto por el precitado decreto, por cuanto el presente caso debe regirse por el Art. 4º de la Ley 6499, que establece el interés del cinco por ciento desde la fecha de expedición del certificado y el artículo 13 de las bases de licitación que determina que los pagos deben hacerse dentro de los 30 días de esa fecha, no siendo en consecuencia, de aplicación el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas;

Por lo expuesto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el citado decreto de Julio 24 del corriente año y reconócese a la Société Nationale de Travaux Publics, constructora de las obras del Puerto de Mar del Plata, el derecho a percibir intereses por demora en el pago de certificados a partir de los treinta (30) días de su expedición.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación pública.

Buenos Aires Enero 7 de 1920.

Exp. 5463/F/1919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de lo dispuesto por resolución de Julio 10 ppdo. eleva el resultado de la licitación pública que ha realizado para la adjudicación de las obras de reparo en el camino de Pringles a Tres Arroyos, zona del Ferrocarril del Sud, en la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas resulta la más ventajosa y económica la del señor Pedro J. Dozal, quien se compromete a llevar a cabo los trabajos referidos mediante el pago de la suma de $ 16.226,31 m/n., inferior en $ 2.539,04 m/n a la cantidad asignada en el presupuesto, formulado para obras a cargo del contratista;

Que en tales condiciones conviene aceptar dicha propuesta, y aprobar el acto realizado, desde que en ésta han sido cumplimentados los requisitos exigidos en la Ley de la materia;

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia para la adjudicación de los mencionados trabajos y acéptase la propuesta presentada por el señor Pedro J. Dozal; quien se compromete a llevarlos a cabo mediante la suma de diez y seis mil doscientos veintiséis pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 16.226,31 m/n).

Art. 2º El gasto total que importa el valor de la propuesta aceptada, más los materiales y transportes a cargo de la Dirección que asciende a la suma de veinte mil doce pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 20.012,96 m/n) se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad; la que procederá a la devolución a los demás proponentes de sus boletas de depósito de garantía vuelva a la de Puentes y Caminos para que celebre ad-referéndum del P. E. el respectivo contrato

IRIGOYEN. — *P. Torello. — R. Gómez. — J. S. Salinas. — Alfredo Demarchi. — Julio Moreno*

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación privada

Buenos Aires Diciembre 31 de 1919.

Exp. 13258/P/919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado para la adquisición de un automóvil Cadillac modelo campo, doble faetón y sus accesorios con destino al servicio de esa Repartición:

Considerando:

Que habiendo sido cumplimentado en dicho acto los requisitos establecidos por el decreto de 7 de Enero de 1910 procede aprobarlo;

Que de las propuestas presentadas conviene aceptar la de la casa Juan Bertoletti, la que no obstante ser superior en precio a la The Studebaker, tiene la ventaja de llenar más cumplidamente las exigencias de su destino;

Que tratándose de una adquisición urgente, ella está regida por el inciso 3º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, por lo que nada obsta para disponer su compra directa, y atento lo informado;

El Poder Ejecutivo de la Nación,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de la referencia, para la adquisición del automóvil de que se trata, y acéptase la propuesta presentada por la casa Juan Bertoletti, la que se compromete a proveerlo mediante la suma de cinco mil doscientos pesos moneda nacional ($ 5.200 m/n);

Art. 2º Este gasto se imputará por mitades al Anexo L, inciso 1º, item 8, partida 1 del Presupuesto vigente y a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN. — *P. Torello. — R. Gómez. — J. S. Salinas. — Alfredo Demarchi. — Julio Moreno.*

Dirección General de Ferrocarriles. — Nombramiento Inspector de 3ª

Buenos Aires, Enero 3 de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de 3ª en la Dirección General de Ferrocarriles, en sustitución de don Juan Pla que falleció a don Justo Tuñón con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación pública.

Buenos Aires, Enero 7 de 1920.

Exp. 5434-F-1919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por resolución de 22 de Julio ppdo., eleva el resultado de la licitación pública que ha realizado para la adjudicación de las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación Olascoaga, de ésta a Las Chacras lado Nord Este, a las quintas de C. M. Naón lado Sud Este, Dennehy y Nueve de Julio y camino de Olascoaga a Bragado, zona del Ferrocarril Oeste, en la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que si bien la propuesta de don Ruggero Famiani es superior en pesos 787,21 m/n. a la de don Luis Mondelli, es sin embargo la más económica puesto que en la primera se fija un plazo menor de 120 días sobre la segunda para la terminación de los trabajos y como esa diferencia de días obliga a un gasto menor por concepto de inspección a cargo de la Dirección, resulta en consecuencia la más ventajosa y económica la presentada por el señor Ruggero Famiani;

Que habiéndose llenado los requisitos exijidos por la ley en la celebración de ese acto y estar debidamente acreditada la competencia profesional del señor Famiani, procede aprobar la licitación realizada y aceptar la referida propuesta;

Y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta del señor Ruggero Famiani, quien se compromete a llevar a cabo los trabajos de que se trata, mediante la suma de veintitres mil ciento setenta y dos pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 23.172,36 m/n.)

Art. 2º El gasto total que importa el valor de la propuesta aceptada, más los materiales y transportes a cargo de la Dirección que asciende a la suma de veintiocho mil ochocientos treinta y ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, ($ 28.838,81 m/n) se imputará a los fondos de la Ley 5315

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección Gene-

ral de Contabilidad, la que procederá a la devolución a los demás proponentes de sus boletas de depósito de garantía, vuelva a la de Puentes y Caminos para que celebre ad-referendum del P. E. el respectivo contrato.

IRIGOYEN. — *P. Torello.* — *R. Gómez.* — *J. S. Salinas.* — *Julio Moreno.* — *Alfredo Demarchi.*

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Edwin Staps Guillermo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919

Exp. 9920/S/1919. — Visto este expediente en el que Don Guillermo Edwin Staps, solicita título de propiedad de la fracción D. de la Quinta Nº 11, de «San Melitón» en la Provincia de Córdoba de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el valor total de su precio, y atento lo manifestado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por Don Guillermo Edwin Staps las obligaciones impuestas por la ley 4167 en la fracción D. de la Quinta Nº 11 de «San Melitón» en la Provincia de Córdoba, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 19 de Marzo ppdo. el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Gutiérrez Juan. — Título de propiedad denegado

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919

Exp. 5968/G/1909. — Visto este expediente en el que Don Juan Gutiérrez solicita título de propiedad del lote número 83, sección C. de la Colonia «La Argentina» en la Provincia de Córdoba del cual es concesionario de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que habiendo la inspección practicada comprobado que en la tierra de que se trata el recurrente no ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, dentro del término fijado, corresponde en consecuencia acordarle un plazo improrrogable de un año dentro del cual deberá llenar los requisitos que ella exige; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras;

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º No ha lugar por ahora, al pedido de título de propiedad que formula Don Juan Gutiérrez, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que acuerde al interezado un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá dar total cumplimiento en el lote Nº 83, sección C. de la Colonia «La Argentina» en la Provincia de Córdoba, a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Roulet Pedro (h.).—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919

Exp. 9915/R/1919. — Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que la inspección practicada en los solares A. y B. de la manzana Nº 39 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, concedidos de conformidad con la Ley 4167 al Señor Pedro Roulet (hijo), ha comprobado que se hallan baldíos, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º dejar sin efecto la concesión de los solares A. y B. de la manzana Nº 39 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, acordada al Señor Pedro Roulet (hijo), fijándose como precio para una nueva adjudicación la suma de treinta pesos por cada solar.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Sucesión de Don Juan Silvestri. — Título de propiedad denegado

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919

Exp. 9912/S/1919. — Visto este expediente en el que la sucesión de Don Juan Silvestri solicita título de propiedad de la quinta Nº 54 de Pastos Comunes de la Colonia «Sampacho», en la Provincia de Córdoba, de que era concesionario el causante de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167; y

Considerando:

Que habiendo la inspección practicada comprobado que en la tierra de que se trata, no se ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, dentro del término fijado, corresponde se acuerde plazo improrrogable de seis meses, dentro del cual deberán ser llenados los requisitos que ella exige; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º No ha lugar por ahora, al pedido de título de propiedad que formula la Sucesión de Don Juan Silvestri, y volver este expediente a la Direccion General de Tierras para que acuerde a la Sucesión recurrente un plazo improrrogable de seis meses, dentro del cual deberán dar total cumplimiento, en la quinta Nº 54 de Pastos Comunes de la Colonia «Sampacho» en la Provincia de Córdoba, a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 bajo apercibimiento de dejar sin efecto la concesión.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

Ferrocarril del Sud — Queja del señor Antonio Zarazola

020046 S 919.—Noviembre 27 de 1919. Vista la queja del señor Antonio Zarazola contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a cartas de porte 30095, 30346 y 32222 despachadas de Soja a Río Negro en fechas 13 y 16 de septiembre; y

Considerando

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes las consignaciones de referencia debieron transportarse en 339 horas 30 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar en fecha 23 de septiembre las diez primeras y 1º de octubre la tercera a las 3 y 30 a.m.

Que el Art. 225 del Reglamento General de F. F. C. C. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto

Ministerio de Obras Públicas

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 del 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 13 DE ENERO DE 1920

Por avisos	$	685 60
» adicional	»	50 —
» subscripción y venta	»	314 50
	$	1050 10

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles:

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5 edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia. 3º Suplento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Belgica, cuaderno 8 (6ª edición)

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 31 del corriente, a las 9 de la noche para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria correspondiente al 9º ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de un vocal suplente del Directorio, hasta 3 de Mayo de 1922, por renuncia del electo en la última Asamblea, señor Manuel de la Hoz y Benito.

3º Elección de Síndico, titular y suplente para el ejercicio de 1920.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: — «Para asistir a las asambleas así ordinarias como extraordinarias los Sres. accionistas tendrán que depositar sus acciones 3 días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172». — Buenos Aires, 14 de Enero de 1920. — V. B. Otamendi, secretario.

E-14 enero 922 v-31 enero

HERMANDAD DE DOLORES Y ANIMAS DE LA METROPOLITANA

En cumplimiento del artículo 11 de nuestros Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores hermanos a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 23 del corriente mes de Enero a las 6 pasado meridiano en la sala de nuestra hermandad en la catedral, con objeto de proceder a la presentación de cuentas y renovación de la Junta en el nuevo ejercicio. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1920. — Antonio de Molina, secretario.

E-14 enero 923 v-16 enero

Ruder-Verein «TEUTONIA»

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Enero de 1920, a las 8 y media en el local calle San Martín 433, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la Comisión Directiva sobre la marcha del Club durante el año 1919.

2º Elección del Presidente

3º Elección del Primer Capitán.

4º Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva.

5º Elección de tres suplentes.

6º Elección de dos socios para firmar el acta.

7º Informe sobre la «Fussballriege» (juego ballón pié).

8º Discusión libre. — El Secretario.

E-14 enero 924 v-22 enero

CUOCHI E CAMERIERI

Sociedad Italiana de M. S.

Talcahuano 185

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 del mes de Febrero próximo a las 1,30 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

Elecciones Administrativas para el año social 1920-1921. — Por el Secretario, R. Bianchi.

E-14 enero 910 v-16 enero

Convocatorias Anteriores

LA GRANJA

Sociedad Anonima

Bartolomé Mitre 226

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los artículos 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1920, a las 4 de la tarde a objeto de tratar la siguiente

Orden del día

a) Lectura y aprobación del Balance General e Inventario Cuentas de Ganancias y Pérdidas distribución de utilidades, fondo de reserva, e informes de los Síndicos.

b) Designación por el presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea;

c) Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de los demás de acuerdo al artículo 18.

d) Elección de dos Directores y dos Síndicos, de acuerdo a los artículos 22 y 27 de los Estatutos.

e) Emisión de las series de acciones segunda y tercera y aumento del capital, social a 100.000 pesos m/n.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas.

Art. 13. Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o del Extranjero, en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — El Presidente.

E-13 enero 895 v-29 enero

CENTRO DE ALMACENEROS

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo a lo que especifica el artículo 39 de los Estatutos Sociales convócase a los señores socios de este Centro para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 21 de Enero del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano en el salón de Actos Públicos de la Institución, Calle Sáenz Peña 242, a objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas (Administración del año 1919).

2º Memoria anual del XXVIII ejercicio (Administración del año 1919).

3º Consideración de la nota de la viuda del señor Pedro G. Arango, solicitando ayuda del Centro.

4º Elección de 9 miembros titulares de la C. D. en reemplazo de los que terminan su mandato.

Elección de 6 vocales suplentes.

Elección de 3 miembros de la Comisión Revisora de Cuentas para 1920.

5º Designación de 2 socios para la firma de las actas de la Asamblea. — Guido Zappa, Presidente. — J. E. Ferrari, Secretario.

E-13 enero 896 v-14 enero

CAJA FERROVIARIA

Sociedad Anonima

Segunda Convocatoria

Por no haberse celebrado la Asamblea convocada para el día 27 de Diciembre de 1919, por falta de quórum, se hace esta segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Enero a las 3 pasado meridiano, en el local Paseo de Julio 1570 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1919.

2º Elección de 4 directores titulares y dos directores suplentes, y del Síndico titular y Síndico suplente.

3º Aprobación del acta. — Buenos Aires, Enero 12 de 1920.

Nota: — De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos se celebrará válidamente la Asamblea con cualquier número de accionistas que concurra. — E. Hepburn, Presidente. — L. E. Bivort, Director-Gerente.

E-13 enero 903 v-23 enero

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Sociedad Anonima

Convocatoria

Se Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Sarmiento 487 (4º piso, escritorio Nº 1), el día 30 del presente mes de Enero a las 3 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1919.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Tomás Bell y Bartolomé L. Ginocchio por terminar su mandato y un suplente en reemplazo del señor F. C. Cook:

4º Nombramiento de dos miembros titulares de la Junta Consultiva en reemplazo de los señores Norberto Anchorena y Emilio Duprat y un suplente.

5º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Krussrow.

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea,

Se previene también a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de accionistas o representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación, para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad de Capital representado». — Buenos Aires 10 de Enero de 1920. — El Secretario.

E-13 enero 904 v-29 enero

SARA BRAUN

Sociedad Anonima

Ganadera y Comercial

En conformidad a lo que dispone los artículos veinticuatro treinta y treinta y dos de los Estatutos sociales se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de Enero de 1920, a las 2 pasado meridiano, en la Oficina de la Sociedad, calle Carlos Bories, número novecientos sesenta y siete Punta Arenas Chile, con objeto de,

Imponerse del Balance, Inventario y Memoria de la Sociedad, por el ejercicio cerrado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez y nueve. — Nombramiento de Síndico, y Elección de Directorio. — Puntas Arenas, de Enero de 1920. — El Directorio.

E-13 enero 905 v-22 enero

COMPAÑIA MERCANTIL SUD AMERICANA

Sociedad Anonima

Calle Cangallo 1658/60

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 20º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Enero de 1920 a las 10,30 antemeridiano en el local de la Sociedad, calle Cangallo 1658/60, para tratar lo siguiente.

Orden del día:

1º Deliberar y resolver sobre la Memoria, y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4º ejercicio.

2º Elección de dos Directores Titulares.

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de su correspondiente remuneración.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20º de los Estatutos se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Cangallo 1658/60 a lo menos tres días antes del fijado por la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1920. — El Directorio.

E-12 enero 889 v-28 enero

ANGEL BRACERAS

Sociedad Anonima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente mes, en el local de la Sociedad, calle Cevallos 351, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades correspondientes al 9º ejercicio vencido el 31 Octubre 1919, e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares y 2 suplentes de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad calle Cevallos 351, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — Angel Braceras, Presidente. — Angel Braceras Haedo, Vicepresidente. — Pedro Braceras Haedo, Director Gerente. — José Mª. Braceras Haedo, Director.

E-12 enero 890 v-28 enero

LA ESTRELLA

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las 2 y 30 pasado meridiano en las oficinas de la Dirección General, calle San Martín 473/75.

Orden del día:

1º Resolver sobre el artículo 23º de los Estatutos al respecto de la distribución del 7 o/o de los beneficios entre los miembros del Directorio, tomando en cuenta la asistencia de cada uno.

2º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al Ejercicio de 1919.

3º Aplicación y distribución del saldo de Ganancias y Pérdidas.

4º Elección de tres miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes señores Benigno Peña (fallecido), Tomás Ambrosetti y Leonardo Pereyra Iraola.

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo Ejercicio.

6º Nombramiento de dos Accionistas para que en unión con el Presidente del Directorio y el Director General firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

Según lo dispone el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 9 de 1920. — Enrique

Schindler, Director General.
E-12 enero 891 v-30 enero

CREMERIAS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero a las 3 de la tarde en la sede social escritorio 316 calle Reconquista 46, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º. Lectura y Aprobación de la Memoria. Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1919, ppdo., con informe del Síndico.

2º Resolver distribución de utilidades.

3º Elección de los Directores y dos suplentes en reemplazo de los cesantes (pudiendo ser reelectos los mismos).

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que según el artículo 22 de los Estatutos sociales para obtener entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones en las Oficinas de la Compañía Escritorio 316, calle Reconquista 46, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 9 de 1920. — El Directorio.

E-12 enero 893 v-28 enero

EL DIARIO ESPAÑOL

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social calle Victoria 659 el día 29 de Enero de 1920, a las 5,30 pasado meridiano, a objeto de considerar lo siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de tres miembros del Consejo de Administración por dos años, en reemplazo de los señores León Durán, Leodegario Córdoba, y José González, Pellicer, todos por terminación de sus respectivos mandatos; de dos por un año para completar el período que correspondía a don Rafael Escriña, qué falleció y don Casimiro Gómez, que renunció y de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Enero 8 de 1920. — El Secretario Administrador.

E-12 enero 894 v-28 enero

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo Nº 158 escritorio Nº 307 (piso 3) el día 30 de Enero próximo a las 3 p/m., para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1919.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Designar un Director para el año corriente.

4º Designar un Síndico titular y un suplente para el año corriente.

5º Aprobar la distribución de utilidades que el Director proyecte.

6º Determinar la retribución que corresponderá al Director y Síndicos por el período que comprende el balance que se aprueba.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1920. — E. A. Woodward, Director Gerente.

E-9 enero 883 v 26 enero

EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Perú 352 el día Viernes 16 de Enero de 1920 a las cinco p/m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Cuentas.

3º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores A. M. Wilson y T. B. Stewart que terminan su mandato, y de los señores W. S. Bell y Rev. D. Mac Donald, que renunciaron.

4º Designación de dos personas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1920. — La Comisión Directiva.

E-9 enero 881 v. 16 enero

LAS VEGAS

Sociedad Anónima Ganadera

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1920 a las 3 p. m. meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 315/17, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Revocación del mandato del Director suplente señor Carlos Burmeister.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — El Secretario.

E-8 enero 880 v-30 enero

LUZ Y FUERZA DE JUJUY

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero a/c., a las 11 a/m., en la sede social, calle Esmeralda Nº 188 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1919, con informe del Síndico.

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 26 de los Estatutos sociales para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1920 — El Directorio.

E-8 enero 876 v-21 enero

PIRELLI

Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe, 1544 el 24 de Enero a las 3 pasado meridiano, a los fines siguientes,

1º Discusión y aprobación de la Memoria y Balance anual, del ejercicio fenecido el 30 Septiembre de 1919 y lectura y aprobación del informe del Síndico.

2º Elección de un miembro del Directorio de acuerdo con lo dispuesto en la segunda parte del artículo 16 de los Estatutos.

3º Designación de un Síndico y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para que los Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — El Director General.

E-7 866 v-23 enero

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

SOCIEDAD ANONIMA

857 Sarmiento 857

Segunda Convocatoria

a la

Asamblea General Ordinaria del 20 de Enero de 1920

Por disposición del Directorio, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de Enero próximo, a las 5,30 pasado meridiano, en su edificio social Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 28 de Noviembre de 1919.

2º Modificación para lo sucesivo de la fecha de nuestro año financiero.

3º Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los señores Mariano F. Agüero, Bernardo Chapar, José M. Echenique, Alfredo E. Lanús, y doctor Alfredo Mihura, que terminaron su mandato.

4º Elección de cinco directores suplentes en lugar de los señores Olfidio C. Arzeno, Evaristo Cesario, Pedro Etchart, Cándido Méndez, y Francisco Oján, que también terminaron su mandato; y

5º Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Alberto Serantes y Rafael Estrémé, según lo prescribe el artículo 17 de los Estatutos.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos los señores accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el día 17 del corriente y retirarán sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1919. — Juan S. Echevarría, secretario.

E-7 enero 871 v-20 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 27 de Enero corriente a las 3 pasado meridiano, en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Inventario Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, de un director suplente por igual período, y de Síndico y Síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Enero 5 de 1920. — El Directorio.

Nota: — De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente Secretario.

E-7 enero 870 v-27 enero

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — San Martín 142

16º Ejercicio

1º de Octubre de 1918

30 de Septiembre 1919

Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales se cita a los señores Accionistas a la décima sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1920 a las 4 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 531 primer piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 16º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares.

4º Elección de dos Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía San Martín 142, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E-5 enero 862 v-23 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires

11º Ejercicio

1º de Octubre de 1918

30 de Septiembre de 1919

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Enero de 1920, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Defensa 383,

Orden del día.

1º Aprobación de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.

2º Elección de un Director.

3º Elección del Suplente.

4º Elección del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1919. — El Directorio.

E-31 diciembre 821 v-21 enero

HARTENECK LIMITADA

En Liquidación

Compañía Pastoril y Comercial

Alsina 912 — Buenos Aires

Convocatoria

No habiendo sido representada suficiente cantidad de acciones en la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 29 de Diciembre de 1919, resolvió el Directorio convocar a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles

14 (catorce) de Enero de 1920 (mil novecientos veinte), a las 11 a. m. en el local de la sociedad, calle Alsina 912, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1°) Elección de directores titulares.
2°) Elección de directores suplentes.
3°) Elección del síndico y suplente.
4° Ratificación de la actuación del Directorio actual.
5°) Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas de los presentes, para firmarla junto con el señor Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la sociedad o en algún Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — A más se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos por ser ésta la segunda convocatoria se considerará constituida la Asamblea y resolverá válidamente en la fecha y hora designada arriba, con cualquier número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.

E-31 diciembre 834 v-14 enero

SOCIEDAD

GENERAL FRANCO ARGENTINA
Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 23 de Enero próximo venidero, a las 3 y 1/2 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 341 (1er. piso) a la Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes puntos:

1°) Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, y Balance General correspondiente al 30 de Septiembre 1919.

2°) Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea por mandato de la misma.

3°) Elegir 6 Directores en reemplazo de los salientes, como también síndico y síndico suplente. — Georges Kuneyl, Presidente.

E-31 diciembre 837 v-19 enero

HARAS «LAS ORTIGAS»
Sociedad Anónima
Avenida Quintana N° 82
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el 22 de Enero de 1920 a las 6 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2 Designación de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Pedro Benedit y Horacio Bustillo, que terminan en sus mandatos.

3 Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que en conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social de 9 a 11 antemeridiano con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre de 1919. — El Director Gerente.

E-30 diciembre 780 v-17 enero

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LTD.
Sociedad Anónima
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1920 a las 4 de la tarde en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N° 459, 2° piso; para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día,

1° Lectura y aprobación del dictamen de la comisión especial designada por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 19 de Octubre 1918, con modificación consiguiente del artículo 4 de los estatutos.

2° Modificación del artículo 1° de los estatutos.

3° Modificación del artículo 39 de los estatutos.

4° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E-30 diciembre 782 v-17 enero

LA ALIANZA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Edificación
(En Liquidación)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad Alsina N° 2028, el día 17 de Enero próximo a las cuatro de la tarde,

Orden del día.

Elección de un Director y Síndico en reemplazo de los señores Máximo A. Koch y Juan A. Lisboa que renunciaron,.

Como lo dispone el artículo 14 de los estatutos para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea los señores accionistas deberán exhibir un certificado que les expedirá el Directorio. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1919. — El Director Tesorero.

E-30 diciembre 763 v-17 enero

SOCIEDAD
BODEGA COOPERATIVA LIMITADA
DE LA
COLONIA ROCA
EN
ALLEN F. C. S.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos de esta sociedad, se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Enero de 1920 a las 9 antemeridiano, en el local de la Bodega en Allen, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Ratificar la resolución del Directorio tomada el día 26 de Diciembre con la aprobación de 20 accionistas que representan 131 acciones según consta en el acta de dicha fecha y que consiste en la venta de la Bodega en remate público, con las siguientes bases:

Base de venta $ 56.000 m/n.
Forma de pago:
40 o/o al contado.
20 o/o a un año plazo.
20 o/o a dos años plazo.
20 o/o a tres años plazo, con intereses del 7 o/o pagarés hipotecarios y prenda agraria. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1919. — Gustavo Jasinski.

E-30 diciembre 762 v-17 enero

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES
Convocatoria

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General, el día 24 de Enero de 1920 a las 5 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Corrientes N° 4002 para considerar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, del ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2° Nombramiento de Síndico de la Sociedad.

3° Autorizar al Directorio para la emisión de nuevos Segundos Debentures en la época, cantidad y condiciones que el Directorio determine.

4° Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días por lo menos antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1919. — El Presidente.

E-30 diciembre 774 v-17 enero

DEVOTO MERCANTIL LIMITADA
Importación y Almacen por Mayor
(Antes Devoto Cervellera Limitada)
Rivadavia 1065 — 1071
Convocatoria

El Directorio de esta Sociedad en uso de la facultad que le confieren los Estatutos convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Enero próximo a las 4 pasado meridiano, en el local Victoria 673 a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Elección de un director titular en reemplazo de un director dimitente y por el término que aún debía durar éste en su mandato, o sea hasta el 31 de Marzo de 1921.

2° Elección de dos directores titulares por tres años o sea hasta el 31 de Marzo de 1922, de acuerdo con lo que establece el artículo 6° de los estatutos reformados.

3° Elección de dos directores suplentes hasta el 31 de Marzo de 1921 de acuerdo con el mismo artículo.

4° Designación de dos accionistas que en representación y por delegación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de esa sesión.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad Rivadavia 1065—1071 hasta el día 12 de Enero próximo. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1919. — Juan Massone.

E-27 diciembre 726 v-15 enero

BALANCES
de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincide con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

02007

VALENTIN SANTA MARIA LDA

Rivadavia 875, de 1 á 6

U. T. 3480 Libertad

Banco de Hipotecas,
Edificación y Ahorros

Casa fundada en 1890

Autorizado por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913

	$
Capital emitido. 1a. fracc. Acciones preferidas......	500.000 —
Capital emitido 2a. fracc. Acciones ordinarias.......	500.000 —
	1.000.000 —
Capital subscripto 1a. fracc. Acciones preferidas......	500.000 —
Capital subscripto 2a. fracc. Acciones ordinarias.......	500.000 —
	1.000.000 —
Capital realizado. 1a. fracc. Acciones preferidas.......	254.447 40
Capital realizado. 2a. fracc. Acciones ordinarias........	211.555 —
	466.002 40

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1919.

DÉBITO	$
Accionistas (cuotas a cobrar)	533997 60
Muebles y útiles............	6990 88
Derecho de llave...........	114000 —
Propaganda................	4366 65
Gastos generales...........	9457 33
Caja......................	53917 02
Comisiones................	37690 —
Adelantos de comisiones ...	10221 04
Intereses y descuentos......	513 85
Sueldos y salarios	4440 —
Obligaciones a cobrar......	133 34
II Hipoteca calle Oro 2571	8000 —
Propiedad O' Higgins No 2567..................	9120 79
Estancia «La Luz».........	606000 —
Sección propiedades	3206 05
Ganancias y pérdidas.......	173575 45
	1575[illegible] —

CREDITO	
Capital emitido.............	1000000 —
Eliseo V. Segura......	560000 —
Acciones caducas..	15310 —
Alquileres..................	320 —
	1575630 —

J. Z. Agüero Vera, presidente. — Valentín Santa Maria, director general.—E. Becerra, contador.—C. Quinzio, síndico.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.

Esta publicación, no importa pronunciamiento sobre el estado de la sociedad, que se halla sujeta a los resultados de las observaciones formuladas en los expedientes V. 8/18 y V. 6/19.

— *Diego González, (Jefe).*

E. 14 Enero N° 917-v-14 Enero.

1607

VALENTIN SANTA MARIA LDA

Rivadavia 875. de 1 á 6

U. T. 3480 Libertad

Banco de Hipotecas

Edificación y Ahorros

Casa fundada en 1890

	$
Capital emitido. 1a. fracc. Acc. preferidas..........	500.000 —
Capital emitido. 2a. fracc. Acc. ordinarias.........	500.000 —
	1 000.000 —
Capital subscripto. Acciones preferidas................	500.000 —
Capital subscripto. Acciones ordinarias	447.900 —
	947.900 —
Capital realizado. Acciones preferidas	249.127 40
Capital realizado. Acciones ordinarias	179.679 20
	428 806 60

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1919

DÉBITO	$
Accionistas (cuotas a cobrar)	519093 40
Acciones a subscribir......	52100 —
Muebles y útiles	6990 88
Derecho de llave	114000 —
Propaganda.............. .	3017 50
Gastos generales...........	6157 11
Caja ....:	41418 17
Comisiones................	27440 —
Adelantos de comisiones...	7639 70
Intereses y descuentos......	333 85
Sueldos y salarios.........	2560 —
Obligaciones a cobrar	200 —
II Hipoteca calle Oro No. 2571	8000 —
Propiedad calle O' Higgins No 2567................	9108 79
Estancia «La Luz».........	606000 —
Sección propiedades........	2135 15
Ganancias y pérdidas......	174325 45
	1581220 —

CRÉDITO	$
Capital emitido	1000000 —
Acreedores varios..........	1 600 —
Eliseo V. Segura..........	560000 —
Acciones caducas.........	11060 —
Alquileres	160 —
	1581220 —

D. F. Brunati, presidente. — Valentín Santa María, director general — E. Becerra, contador. — C. Quinzio, síndico interino.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.

Esta publicación no importa pronunciamiento sobre el estado de la sociedad, que se halla sujeta a los resultados de las observaciones formuladas en los expedientes V. 8/18 y V. 6/19

— *Diego González, Jefe.*

E. 14 Enero N° 916-v-14 Enero.

02354

La Propiedad

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Domicilio social: Rivadavia 329 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Septiembre de 1905

Capital autorizado	$ 1.000.000 —
» subscripto	» 522.200 —
» realizado	» 522.200 —

Balance General al 30 de Septiembre de 1919

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria en fecha 13 de Diciembre de 1919

ACTIVO		$ m/n de c/l
Acciones a emitir:		
Saldo de la Serie C	227.800 —	
Importe de la Serie D	250.000 —	477800 —
Bancos y Caja:		
Existencia en los Bancos	13.973 97	
» » Caja	3.977 83	17951 80
Muebles, útiles e instalaciones:		
Precio de costo, existencia	4.921 09	
Amortizado	4.920 09	1 —
Deudores hipotecarios:		
Préstamos garantidos con primera hipoteca	464.271 —	
Amortizado hasta la fecha	148.497 20	315773 80
Bienes raíces:		
Valor de las compras		205214 50
Varios deudores:		
Por intereses que varios deudores hipotecarios adeudan		78327 15
Deudores en gestión:		
Saldo de esta cuenta		9098 65
Gastos judiciales:		
Saldo de esta cuenta		1627 80
Seguros:		
Saldo de esta cuenta		202 —
Depósitos en garantía:		
Acciones depositadas por los Directores en cumplimiento de lo prescripto por el art. 18 de los Estatutos Sociales		27000 —
		1132996 70

PASIVO			
Capital autorizado:			
El realizado:			
Serie A y B		500.000 —	
» C		22 200 —	
A Emitir:			
Saldo Serie C.		227.800 —	
Importes Serie D	250.000 —	477.800 —	1000000 —
Fondo de reserva:			
Saldo de esta cuenta		42.659 27	
Fondo de previsión:			
Saldo de esta cuenta		28.556 75	71216 02
Obligaciones de Capital a retirar:			
Fondo a disposición de los tenedores del resto de las obligaciones en circulación, que no han concurrido a percibir su importe			1400 —
Varios acreedores:			
Saldo de esta cuenta			180 85
Garantía de alquileres:			
Saldo de esta cuenta			250 —
Renta obligaciones de Capital:			
Saldo de las no cobradas			74 —
Dividendos 11º, 12º y 13º Ejercicio:			
Saldo de los no cobrados			8151 —
Directores:			
Depósito de acciones en garantía de su mandato, art. 18 de los Estatutos Sociales.			27000 —
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad líquida			24724 83
			1132996 70

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1919.

Salvador Inchausp', presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente — Vº Bº: Eugenio Leonardini, síndico

Cuenta de GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 30 de Septiembre de 1919

DEBE		$ m/n de c/l
Gastos generales		
Sueldos, alquileres, patentes, impresos, publicaciones, luz, teléfono, etc.	13.335 05	
Gastos judiciales	50 —	
» conservación bienes raíces	267 15	
Seguros	125 25	13777 45
Utilidad líquida		24724 83
		38502 28
HABER		
Intereses	32.360 89	
Explotación de propiedades	4.114 89	
Dividendo 10º Ejercicio (caduco)	2.026 50	38502 28
		38502 28

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1919.

Salvador Inchausp', presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente. — Vº Bº: Eugenio Leonardini, síndico

Buenos Aires, 31 de Diciembre 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 14 Enero Nº 921-v-14 Enero.

978

VALENTIN SANTA MARIA LDA.

Rivadavia 875 de 1 a 6

Banco de Hipotecas Edificación y Ahorros

Casa fundada en 1890

Autorizado por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913

	$
Capital emitido 1ª fracción Acc. Preferidas	500.000 —
Capital emitido 2ª fracción Acc. Ordinarias	500.000 —
	1.000.000 —
Capital subscripto Acciones Preferidas	500.000 —
Capital subscripto Acciones Ordinarias	367.400 —
	867.400 —
Capital realizado. Acciones Preferidas	236.565 30
Capital realizado. Acciones Ordinarias	126.085 —
	362650 30

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1919.

DEBITO	
Accionistas (cuotas a cobrar)	504749 70
Acciones a subscribir	132600 —
Muebles y Utiles	6698 78
Derecho de Llave	114000 —
Propaganda	883 —
Gastos generales	2113 02
Caja	53134 66
Comisiones	11340 —
Adelantos de comisiones	8444 20
Sueldos y salarios	720 —
Descuento	77 50
Obligaciones a cobrar	200
II Hipoteca, calle Oro 2571	8000 —
Propiedad O'Higgins 2567	8417 59
Sección propiedades	617
Ganancias y Pérdidas	178134 45
	1030160 —

CREDITO	
Capital emitido	1000000 —
Acreedores varios	30000 —
Alquileres	160 —
	1030160 —

D. Brunati, presidente. — Valentín Santa María, director general. — E. Becerra, contador. — C. Quinzio, síndico interino.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Esta publicación no importa pronunciamiento sobre el estado de la sociedad, que se halla sujeta a los resultados de las observaciones formuladas en los expedientes V. 8/18 V. 6/19.

Diego Gonzalez, Jefe.

E. 14 Enero Nº 909-v-14 Enero.

1115

VALENTIN SANTA MARIA LDA

Rivadavia 875, de 1 á 6.

U. T. 3480 Libertad

Banco de Hipotecas

Edificación y Ahorros

Casa fundada en 1890

Autorizado por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913

	$
Capital emitido 1ª. fracción. Acc. preferidas	500.000 —
Capital emitido 2ª. fracción Acc. ordinarias	500.000 —
	1000000
Capital subscripto. Acciones preferidas	500.000 —
Capital subscripto. Acciones ordinarias	382 900 —
	882.900 —
Capital realizado. Acciones preferidas	237.965 30
Capital realizado. Acciones ordinarias	139.035 —
	377 000 30

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1919

DÉBITO	$
Accionistas (cuotas a cobrar)	505899 70
Acciones a subscribir	117100 —
Muebles y útiles	6698 78
Derecho de llave	114000 —
Propaganda	980 —
Gastos generales	3077 89
Caja	61960 14
Comisiones	14430 —
Adelantos y comisiones	8384 20
Sueldos y salarios	1370 -
Descuento	146 0
Obligaciones a cobrar	200 —
II Hipoteca, calle Oro 2571	8000 —
Propiedad O' Higgins 2567	8520 79
Sección propiedades	1247 55
Ganancias y pérdidas	178134 45
	1030160 —

CRÉDITO	$
Capital emitido	1000000 —
Acreedores varios	30000 —
Alquileres	160 —
	1030160 —

Daniel Brunati, presidente. — Valentín Santa María, director general. — E. Becerra, contador. — C. Quinzio, síndico interino.

Buenos Aires, 23 de Diciembrede 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.

Esta publicación no importa pronunciamiento sobre el estado de la sociedad, que se halla sujeta a los resultados de las observaciones formuladas en los expedientes V. 8/18 y V. 6/19.

— *Diego González*, Jefe.

E. 14 Enero Nº 918-v-14 Enero.

02345

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Capital Limitado

1863 Méjico 1863

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1919

DEBE	
Acciones emitidas	500000 —
Acciones subscriptas	462140 —
Obligaciones a cobrar	750832 43
Préstamos hipotecarios	11600 —
Valores al cobro	34179 80
Créditos diversos	14253 34
Banco Nación Argentina	15652 80
Caja	41384 48
Muebles y útiles	5003 30
Cobranzas a domicilio	128 64
Propiedades	58197 —
Cuentas corrientes	1623 09
Adelantos en cta. cte.	1343 16
Deudores por multas	2 55
Gastos generales	9850 70
Sueldos	24241 07
	1934512 36

HABER	
Capital emitido	500000 —
» subscripto	462140 —
» realizado	461135 —
Fondo de reserva	102182 51
Caja de ahorro	113173 44
Caja de ahorro a domicilio	9662 06
Depósitos a plazo fijo	63975 74
Cuentas corrientes	43612 15
Depositantes de valores al cobro	34179 80
Créditos diversos	27943 85
Décimotercer dividendo	7336 03
Décimocuarto dividendo	10769 51
Obligaciones a pagar	18980 —
Intereses y descuentos	70641 88
Alquileres	3620 —
Comisiones	93 89
Multas	55 65
Liquidación cuotas en retardo	4 85
Fondo de previsión	4000 —
	1934512 36

Joaquín López Figueroa, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Alejandro Stornelli, síndico.

Buenos Aires, 24 Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.

Diego González, Jefe.

E. 14 Enero Nº 911-v-14 Enero.

1525

BANCO DE HIPOTECAS, EDIFICACION Y AHORROS

VALENTIN SANTA MARIA LTA.

Casa Fundada en 1890

Rivadavia 875

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 191

Capital emitido, 1a. Fracción Acc. Preferidas	$	500.000 —
» » 2a. » » Ordinarias	»	500.000 —
Total......	$	1.000.000 —
Capital subsripto, Acciones Preferidas	$	500 000 —
» » » Ordinarias	»	309.700 —
Total........	$	809.700 —
Capital realizado, Acciones Preferidas	$	235.485 30
» » » Ordinarias	»	103 105 —
Total.......	$	338.590 30

Balance General, al 31 de Marzo de 1919 (5o Ejercicio) aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas, efectuada el 31 de Julio de 1919

ACTIVO	$ m/n
Accionistas (cuotas impagas)........	471109 70
Acciones a subscribir........	190300 —
Muebles y útiles........	6698 78
Derecho de llave........	114600 —
Caja........	63055 07
Obligaciones a cobrar........	200 —
Adelantos de comisiones........	6582 —
Ganancias y pérdidas........	178134 45
	1030080
PASIVO	
Capital emitido........	1000000
Valentín Santa María........	20000 —
Daniel F. Brunati........	10000 —
Alquileres........	80 —
	1030080 —

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Saldo del 4o. Ejercicio........	81382 63
Caja........	320 —
Accionistas........	200 —
Muebles y útiles........	744 31
Propaganda........	5250 60
Gastos generales........	15605 11
Comisiones........	73475 —
Sueldos y Salarios........	4752 —
Descuentos........	645 —
	182374 65
HABER	
Sección propiedades........	4240 20
Saldo de esta cuenta........	178134 45
	182374 65

D. F. Brunati, presidente. — Valentín Santa María, director-general. — E. Becerra contador. — C. Quincio, síndico-interino.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E-14 enero Nº 914 v-14 enero.

02237

BANCO FRANCÉS DEL RIO DE LA PLATA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Reconquista 157 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Casa Matríz y Sucursales

Capital autorizado........	$ o/s	20.000.000 —
» subscripto........	» »	14.000.000 —
» realizado........	» »	13.999.990 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1919

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de Noviembre de 1919

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas........	14 —	
Acciones y títulos varios........	3386697 94	951077 70
Inmuebles........	2990216 46	1437792 42
Caja y depósitos en Bancos........	431208 15	14191418 74
Corresponsales en el exterior........		2744332 71
Cartera y adelantos en cuentas corrientes........	651 75	29119558 25
Créditos a cobrar........	35192 —	5412524 23
Conversiones........	8723919 46	
Títulos en custodia y en garantía........	19565762 74	52316791 39
Valores al cobro........	392062 17	2599697 33
Cuentas de orden y varias........	951555 63	11604704 08
	36477280 30	120377896 85
PASIVO		
Capital:		
280.000 acciones 1a. serie de $ o/s 50 c/u........	14000000 —	
Reservas........	715261 21	
Premios a cobrar sobre acciones........	4 —	
Depósitos a la vista y a plazo fijo........	22631 65	31278592 81
Obligaciones a pagar........		52567 37
Conversiones........		19827039 68
Remitentes de títulos en custodia y en garantía........	19565762 74	52316791 39
Remitentes de valores al cobro........	392062 17	2599697 33
Cuentas de orden y varias........	952077 05	14302858 27
Ganancias y pérdidas........	829481 48	
	36477280 30	120377896 85

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1919

DEBE	$ o/s	$ m/n
Gastos generales, judiciales, patente, impuestos, corretajes, etc........		1236577 71
Importe de la metalización al tipo de 0,44 del saldo acreedor en moneda legal de la cuenta «Ganancias y Pérdidas»........		1842417 16
Saldo de esta cuenta........	829481 48	
	829481 48	3078994 87
HABER		
Intereses, descuentos, comisiones, etc........	18817 93	3078994 87
Importe de la metalización del equivalente de $ 1842417 16 o/s. al tipo de 0,44........	810663 55	
	829481 48	3078994 87

N. Laclau, vice-presidente. — R. Tobler, gerente. — A. S. Lagalaye, contador-general. — E. Maupas, síndico.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 14 Enero Nº 925-v-16 Enero.

02322

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní

SOCIEDAD ANONIMA

Florida 511

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 15 de Julio 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado........................ $ 1.500 000 —

Balance General al 30 de Junio de 1919

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Noviembre de 1919

ACTIVO	M.Paraguaya	$ o/s	$ m/l
Campos........................		176000 —	
Edificios de la Fábrica y Poblaciones......	15471 06	87652 91	
Máquinas y Accesorios	44023 67	293951 59	
Vías e Instalaciones y Material rodante....	34628 60	95577 53	
Flotilla		50821 87	
Muelles, Varadero y Defensa Barranca.....		31616 22	
Aserradero y Taller mecánico	9843 10	9249 10	
Muebles y Enseres, etc................	9280 59	19842 07	797 26
Boyada y Hacienda		73933 99	
Materiales en depósito, Bolsas, Aceite, etc..	384271 92	95579 50	10590 74
Rollizos y Extracto de Quebracho.........	11654 50	326830 93	
Deudores varios..	1175248 79	66322 95	162062 48
Caja y Bancos	421544 98	2078 74	2776 81
Gastos preliminares....................		51633 92	
Acciones de Directores, en depósito........			50000 —
Conversión			2558321 51
	2105967 21	1381096 32	2884548 79
PASIVO			
Capital........................			1500000 —
Fondo de Reserva..........................			26244 81
Fondo de Amortizaciones Generales........		137487 37	
Acreedor Hipotecario....................		24600 —	
Acreedores Varios y Obligaciones a Pagar	143281 24	156689 96	1230172 55
Directores:			
Acciones depositadas....................			50000 —
Saldo utilidades Ejercicio 1917/1918........			3459 27
Ganancias y Pérdidas....................			74672 16
Conversión	1962685 97	1062318 99	
	2105967 21	1381096 32	2884548 79

Alfredo M. Gándara, presidente. — R. W. Roberts vice-presidente. — A. Iribarne secretario-tesorero. — Jorge Jagnianos, dirctor. — Horacio Gándara síndico-suplente.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

CORRESPONDIENTE AL 5º EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1919

DEBE	$ o/s	$ m/l
a Gastos de Administración Buenos Aires............	5883 89	
» Intereses	41601 22	
» Conversión	32855 75	
» Saldo		74672 16
	80340 86	74672 16
HABER		
por Extracto de Quebracho..................	72336 20	
» Hacienda	8004 66	
» Conversión........................		74672 16
	80340 86	74672 16

Alfredo M Gándara, presidente. — R. W. Roberts, vice-presidente. — A. Iribarne secretario-tesorero. — Jorge Jagnisnos, director. — Horacio Gándara, síndico suplent e

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamento del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — — *Diego González, (Jefe).*

E. 14 Enero Nº 919-v-14 Enero.

02257

BANCO DE HIPOTECAS EDIFICACION Y AHORROS

VALENTÍN SANTA MARÍA Lda.

Rivadavia 875

Casa fundada en 1890

Autorizado por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913.

Capital emitido 1ª. Frac. Acc. Preferidas.......	$	500.000 —
Capital emitido 2ª. Frac. Acc. Ordinarias.......	»	500.000 —
Total..........	$	1.000.000 —
Capital subscripto 1ª. Frac. Acc. Preferidas.......	$	500.000 —
Capital subscripto 2ª. Frac, Acc. Ordinarias	»	500.000 —
Total..........	$	1.000.000 —
Capital realizado 1ª. Frac. Acc. Preferidas	$	255.567 40
Capital realizado 2ª. Frac. Acc. Ordinarias......	»	221.730 —
Total..........	$	477.297 40

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1919

DÉBITO	$ m/n.
Accionistas (cuotas a cobrar)	522702 60
Muebles y útiles..........	6990 88
Derecho de llave..........	114000 —
Propaganda..........	5032 65
Gastos generales..........	11302 51
Caja	49090 34
Comisiones	38690 —
Adelantos de comisiones...	10801 04
Intereses y descuentos......	513 85
Sueldos y salarios..........	6470 —
Obligaciones a cobrar...	133 34
II Hipoteca, calle Oro nº 2571	8000 —
Propiedad O'Higgins nº 2567	9138 79
Estancia «La Luz»..........	613189 50
Casa calle Tandil Nº 6056..	6000 —
Sección propiedades..........	3539 05
Ganancias y pérdidas......	172375 45
	1578670 —

CRÉDITO	$ m/n.
Capital emitido..........	1000000 —
Eliseo V. Segura..........	560000 —
Acciones caducas..........	14110 —
Hipoteca calle Tandil 6056..	4000 —
Alquileres	560 —
	1578670 —

J. Z. Agüero Vera, presidente. — Valentín Santa María, director-gerente. — E. Becerra, contador. — C. Quinzio, síndico.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.
Esta publicación no importa pronunciamiento sobre el estado de la sociedad que se halla sujeta a los resultados de las observaciones formuladas en los expedientes V. 8/18 y V. 6/19 — *Diego González,* Jefe.

E. 14 Enero Nº 915-v-14 Enero.

02367

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES J. BRUN Y CIA LIMITADA

Carlos Pellegrini y Corrientes.

Autorizada el 16 de Enero de 1913.

Capital:
Autorizado .... $ o/s 1.000 000 —
Subscripto y realizado » » 558.700 —
Balance General al 31 de Julio de 1919

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 18 de Diciembre de 1919.

ACTIVO	$ m/n
Propiedad, edificaciones, instalaciones vehiculos y llave	734410 39
Mercaderías	1563270 29
Varios deudores y pagos anticipados	302838 69
Caja y Bancos	77672 82
	2678192 19

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado .... $ o/s	1000000	
Capital subscripto e integrado	558700 —	1269772 72
Caja de ahorros y auxilios a empleados..............		16798 31
Varios acreedores..........		1264775 31
Fondo de reserva legal.....		5404 70
Ganancias y Pérdidas:		
Ganancia neta del ejercicio		121441 15
		2678192 19

George Kuneyl, presidente. — Roberto Comte, contador. — Deloitte, Plender, Griffiths, Co. verificado. — Vº. Bº: Santiago G. O'Farrell, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de Julio de 1919

DEBE		$ m/n
Gastos		1388090 54
Amortizaciones directas......	25764 —	
Reserva amortizaciones	32109 91	57873 91
Ganancia neta del ejercicio..		121441 15
		1567405 60
Saldo cuenta nueva.........		121441 15

HABER	$ m/n
Mercaderías	1567405 60
	1567405 60
Ganancia neta del ejercicio	121441 15

George Kuneyl, presidente. — Roberto Comte. contador. — Deloitte, Plender, Griffiths, Co verificado. — Vº. Bº:. Santiago G. O'Farrell, síndico.
Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1919
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 14 Enero Nº 920-v-14 Enero.

01780

VALENTIN SANTA MARIA LDA

Rivadavia 875

Banco de Hipotecas Edificacion y Ahorros

Casa fundada en 1890

Autorizado por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913.

	$
Capital emitido. 1ª fracc. Acc. Preferidas..........	500 000 —
Capital emitido. 2ª fracc. Acc. Ordinarias..........	500.000 —
	1.000.000 —
Capital subscripto. Acciones Preferidas..........	500.000 —
Capital subscripto. Acciones Ordinarias..........	488.000 —
	988.000 —
Capital realizado. Acciones Preferidas..........	253.112 40
Capital realizado. Acciones Ordinarias..........	201.521 —
	454.633 40

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1919.

DEBITO	
Accionistas (Cuotas a cobrar)	534256 60
Acciones a subcribir.......	11100 —
Muebles y útiles	6990 88
Derecho de Llave..........	114000 —
Propaganda..........	3684 50
Gaetos generales..........	7670 66
Caja..	55978 13
Comisiones..........	34290 —
Adelantos de Comisiones...	9059 70
Intereses y descuentos	493 65
Sueldos y salarios..........	3150 —
Obligaciones a cobrar	133 34
II Hipoteca calle Oro Nº 2571	8000 —
Propiedad calle O'Higgins Nº 2567..........	9108 77
Estancia «La Luz»..........	606000 —
Sección propiedades..........	2828 10
Ganancias y Pérdidas......	174325 45
	1581380 —

CREDITO	
Capital emitido..........	1000000 —
Acreedores varios	10000 —
Eliseo y Segura	560000 —
Acciones caducas..........	11060 —
Alquileres..........	320 —
	1581380 —

(sigue)

J. Z Agüero Vera, presidente.—Valentín Santa María, director general — E. Becerra, contador.—C. Quinzio, síndico.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. Esta publicación no importa pronunciamiento sobre el estado de la sociedad, que se halla sujeta a los resultados de las observaciones formuladas en los expedientes V 8/18 y V. 6/19. — *Diego González*, Jefe.

E. 14 Enero Nº 912-v-14 Enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública, para la venta de terneros sacrificados durante el año 1920 en el Instituto de Vacuna, para el día veinte de Enero de 1920 a las 3 pasado meridiano en que se abrirán las propuestas en la Secretaría General de este Departamento Sarmiento 961.

Pliego de condiciones en la sección Administrativa de 12 a 6 pasado meridiano (Sábados de 9 a 12). — El Secretario.

v-20 enero

Intendencia Municipal de la Capital

Bases y reglamentación del concurso de aparatos indicadores de excesos de velocidad para los vehículos de tracción mecánica, dispuesta por la ordenanza sancionada por el H. C. Deliberante con fecha 28 de Noviembre de 1919.

Art. 1º *Llámase* a concurso por el término de seis ((6) meses, a contar desde el 13 de Enero de 1920, para la presentación de aparatos indicadores de exceso de velocidad, para vehículos de tracción mecánica.

Art. 2º Para poder tomar parte en el presente concurso los interesados deberán presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas de la Intendencia Municipal, adjuntando un modelo al tamaño natural, planos correspondientes y memoria descriptiva del funcionamiento.

Art. 3º Una Comisión honoraria de técnicos nombrada por el D. E. con acuerdo del Honorable Consejo Deliberante, tendrá a su cargo el estudio y ensayo de los aparatos presentados.

Art. 4º La Comisión mencionada tendrá en cuenta, además de la bondad del aparato en el acto del ensayo, todos aquellos referentes al tamaño, costo del mismo o de cualquier otra índole.

Art. 5º Procederá a seleccionar todos aquellos que del resultado del estudio del modelo planos y memorias descriptivas de los aparatos presentados reunan mejores condiciones por las características de construcción y funcionamiento para ser sometidos al ensayo, quedando descartados los demás.

Art. 6º El ensayo se efectuará colocando el aparato en un vehículo de tracción mecánica, pudiendo además, ser sometido a cualquier otra clase de ensayos que la Comisión creyera pertinente.

Art. 7º La Comisión indicará el lugar, día y hora en que deberán realizarse las pruebas necesarias, labrando la correspondiente acta en presencia del interesado o representante en forma; quedando establecido que la ausencia del interesado o representante en el acto del ensayo, equivale a desistir del concurso.

Art. 8º Queda por cuenta exclusiva de los interesados todos los gastos que origine el concurso, debiendo ser abonados a prorrateo.

Art. 9º Una vez terminados los ensayos dentro de un plazo de ... . días la Comisión elevará el informe de los resultados obtenidos.

Art. 10º En su oportunidad y por partes iguales, los interesados quedan obligados a depositar en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente la suma que le corresponda para satisfacer los gastos del concurso. — Buenos Aires, Enero 12 de 1920. — Máximo Millán.

v-23 enero.

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos del Cementerio del Norte, que a continuación se detallan, se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados que si en el plazo de treinta días desde la fecha de su vencimiento no se presentaren a practicar su renovación se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el Osario General:

Nicho Nº 17, 1ª Sección; cadaver de Carmen Robles.

Nicho Nº 23, 1ª Sección; cadaver de Francisco Botana.

Nicho Nº 32, 1ª Sección; cadàver de Beltràn Salles.

Nicho Nº 88, 1ª Sección; cadàver de Juan B. Paitan.

Nicho Nº 23, Subterràneo; cadàver de Rosario A. de Echague.

Nicho Nº 26, Subterràneo. . . . . .

Nicho Nº 74, Subterràneo; cadàver de Lisandro Albarracin.

Nicho Nº 75, Subterràneo; cadàver de Corina O de Elliot.

Nicho Nº 79, Subterràneo; cadàver de Roberto Ibarbato.

Nicho Nº 92, Subterràneo; cadàver de César Flores.

Nicho Nº 96, Subterràneo, cadàver de Victor Lacaze.

Nicho Nº 102, Subterràneo, cadàver de Rosa Bejarano. — Enero de 1920 — El Secretario.

-v-19 febrero

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 2 y 30 p/m para la enajenación de 90.000 metros cúbicos de cenizas y escorias de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — El Secretario.

v-19 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 3 p/m, para la provisión de artículos sanitarios de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — El Secretario.

v-19 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 3 y 15 p/m para la provisión de artículos de cerrajería de acuerdo al pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — El Secretario.

v-19 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 3 y 30 p/m para la provisión de artículos para automóviles de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — El Secretario.

v-19 enero

Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a licitación para proveer dos máquinas de Imprenta, para componer clase linotipo o intertipo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Contaduría de la H. Cámara.

La licitación tendrá lugar el 2 de Febrero de 1920, a las 3 p.m., reservándose el señor Presidente de la H. Cámara el derecho de aceptar en todo o en parte o rechazar las propuestas que se presenten. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1919. — El Secretario.

-v-2 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: harina de trigo de primera, durante el primer trimestre del año 1920, y por segunda vez, para la provisión de artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción, y pinturería, durante el primer semestre del mismo año.

Tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 19 de Enero del corriente año, a las 3 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. Buenos Aires Enero 4 de 1920. — El director interino.

v-19 enero.

Llámase a licitación pública, para la provisión de leña de algarrobo orcado, destinada a la Colonia Nacional de Alienados para el primer semestre del año 1920. — Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 22 de Enero de 1920, a las 3 p/m de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919. — El Director Interino.

v-22 enero.

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 20 del próximo mes de Enero, a las 10 a.m. para la provisión de papas de primera calidad, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas, el día y hora, indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

-v-20 enero.

Ministerio de Hacienda

Licitación para el arrendamiento de los depósitos y hangares de la Dársena Nº 1 del Nuevo Puerto de la Capital.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda, en las resoluciones de 12 y 18 del corriente, llámase a licitación pública para el arrendamiento de los hangares y depósitos existentes en la Dársena Nº 1 del Nuevo Puerto de la Capital, para el almacenamiento exclusivo de cereales destinados a la exportación, bajo las siguientes condiciones:

a) Las propuestas serán presentadas en el sello de ley para cada una de las secciones en que, a los efectos del remate, se han dividido los depósitos y hangares.

Cada sección de hangar esta compuesta de planta alta y piso bajo y tienen un frente de 30 metros; las de los depósitos también constan de dos pisos, siendo su frente de 31,25 metros, según lo establece el plano que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Rentas.

b) El arrendamiento de cada sección se otorgará por el término de un año prorrogable a voluntad del Poder Ejecutivo, haciéndose la renovación de la concesión con la anticipación debida, pero en la propuesta deberá determinarse el precio a pagar por mes, a fin de facilitar la liquidación correspondiente en caso que fuere necesario desalojar los mencionados almacenes.

c) Las construcciones deben ser entregadas por los concesionarios en el mismo estado en que las reciban, salvo los deterioros producidos por el uso.

d) La conservación de la calle y vías férreas de acceso, así como la de las vías para servicios de hangares y depósitos, correrá a cargo del Ministerio de Obras Públicas.

e) En caso de reanudarse las obras del Nuevo Puerto, y entre ellas las necesarias para la terminación definitiva de los depósitos y hangares, los arrendatarios ejecutarán por su cuenta todos los movimientos de las mercaderías que sea indispensable remover para la prosecución de los trabajos. mediante el aviso que se les dará con un mes de anticipación.

f) El arrendamiento reviste carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna, en cual caso deberán desalojarse los depósitos dentro de un plazo no mayor de treinta días, contados desde la fecha de la notificación.

g) Los concesionarios podrán colocar en los depósitos las maquinarias y elementos que consideren necesarios para la limpieza manipulación y transporte de los cereales y estarán obligados a suministrar al personal de la Aduana las balanzas y útiles indispensables para la fiscalización de las operaciones.

h) Ninguna firma podrá obtener en arrendamiento más de una sección, ya sea de los hangares como de los depósitos.

El adjudicatario quedará obligado a exportar un minimum anual de 25.000 toneladas de cada sección de hangar y 15.000 de cada sección de depósito.

En caso de exportarse una cantidad inferior a la mínima fijada, se abonará el doble del arrendamiento que se establezca para cada sección.

i) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado hasta el día 14 de Enero próximo a la Inspección General de Rentas y serán abiertas el día 15 a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

j) Si dos o más de las propuestas entregadas bajo sobre cerrado a la citada repartición coincidieran en el mayor precio ofrecido por una misma sección de hangar o depósito, podrán ser mejoradas de viva voz por los interesados, considerándose como última y definitiva aquella que desaloje a las de más en puja, dejándose debida constancia de esto en el acta respectiva.

k) Las concesiones que se otorguen con arreglo a esta licitación no podrán subarrendarse ni transferirse, so pena de caducidad de las mismas y pérdida de los arrendamientos abonados.

1) La licitación no comprende a los sótanos de los depósitos Nros. 4 y 5.

2) El Gobierno se reserva el derecho de aceptar una o varias propuestas o a rechazarlas todas. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919. — El Inspector General.

v- 14 enero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p.m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Febrero próximo, de los siguientes Empréstitos:

Ley Nº 3474, Empréstito «Teatro Colón» $ 55.000 m/l.

Ley Nº 8121 Crédito Argentino Interno 1911, $ 341.093. m/l.

Ley Nº 10.223, Crédito Argentino Interno a oro 1917, $ 85.400 o/s.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 7 de 1920. — El Secretario.

v-21 enero

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909 — Leyes 5559-5681 y 6011 — que el día 5 de Febrero próximo a las 2 1/2 p.m. tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo del año en curso, siendo el fondo amortizante de $ 752.000 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los S.S. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado

se efectuará durante todo el mes de Marzo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — El Secretario.

v-5 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Exptes. 11711/M/918. — 11712-M-918; — 11713/M/918. — Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días a partir del 8 de Enero próximo, para las obras de terminación de los edificios escolares fiscales de Posadas y Apóstoles (Misiones), y obras de construcción del edificio destinado a la escuela de San Ignacio del mismo Territorio, de conformidad a los planos pliegos de bases y condiciones y presupuestos respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

Los interesados podrán presentar una sola propuesta para la ejecución de estas obras o presentarlas por uno o dos edificios.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día Viernes 6 de Febrero próximo a las 2 p/m en la Capital Federal en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas, Apóstoles y San Ignacio (Misiones), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-6 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en el edificio fiscal sito calle San Julián Nº 3050, ocupado por la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 13º, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. a excepción de los sábados, que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día jueves 5 de Febrero próximo a las 2 p/m. — El Secretario General.

v-5 febrero

Exp. 1556/M/. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 12 de Enero próximo, para la construcción del edificio escolar de Zapala (Neuquén) de conformidad al plano, cómputos métricos y pliego de condiciones, hasta la completa terminación del edificio entregando el Consejo sobre vagón en estación Zapala, F. C. S; los materiales que figuran en la planilla respectiva; lo que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día Martes 10 de Febrero próximo a las dos p/m en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Neuquén y Zapala, (Neuquén) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-10 febrero

Consejo Nacional de Educación. — Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad. — A los padres de familia, tutores o encargados.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos 5 a pesos 100 m/n (Arts. 17 y 44, Inc. 8, Ley Nº 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero, en los Consejos Escolares; y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fecha indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los pasajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 6 p/m. — El Secretario General.

v-5 marzo.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1919

Aviso. — Por resolución del H. Consejo de 3 del actual, se llama a los alumnos o a los que se crean con derecho a los depósitos efectuados en la Caja de Ahorro del Banco de la Nación Argentina, por la Escuela Graduada de Niñas del C.E.14º, cuya cuenta que asciende a dos mil diez y nueve pesos con cuarenta centavos m/n ($ 2.019,40) fué abierta en el mes de septiembre de 1895. — El Secretario General.

v-14 enero.

Exp. 8125/F.
Consejo Nacional de Educación.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1919.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 15 de Diciembre en curso, inclusive, para la construcción de edificio destinado a la escuela superior de niñas de la Capital del Territorio de Formosa, de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado del depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 13 de Enero de 1920 a las 3 p.m. en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Formosa, capital del Territorio del mismo nombre, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-14 enero.

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada, la provisión al establecimiento durante el mes de Enero del año próximo de los artículos que se consignan en la lista a continuación:

Lechería

6.496 litros de leche de vaca.
77 kilos de manteca fresca.

Almacén

275 kilos de dulce de membrillo de primera.

Tejidos y mercería.

4.000 metros de lienzo doble ancho.
650 metros de un ancho.
10 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 40 «Cadena» de 50 yardas.

La licitación se llevará a cabo el día 26 del corriente, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional (Pasco 2113) en presencia de los interesados que concurran al acto, y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones planillas, etc. dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m a excepción de los Sábados que se atenderá de 9 a 11 y 30 a/m. — Prisión Nacional, Diciembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-26 enero

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a licitación privada, por el término de quince días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para la proveeduría durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

ALMACEN

380 kilos azúcar molida.
150 kilogramos azúcar Ref. Arg.
110 kilogramos aceite de oliva.
170 kilogramos arroz Glacé.
50 kilogramos aceite de oliva de 1ª.
8 kilogramos atún en aceite.
8 kilogramos anchoas en salmuera.
10 kilogramos aceitunas en sal.
50 kilogramos café caracolillo tostado.
20 kilos dulce de batata.
40 kilos café mezcla.
20 kilos conserva de tomate.
6 tarros Champignones.
230 kilos dulce de membrillo de 1ª
70 tarritos de extracto de tomate.
10 frascos pickles.
230 kilos fideos blancos.
15 kilos fideos amarillos.
70 kilos garbanzos.
20 kilos jalea de membrillo.
20 kilos mermelada de fruta.
130 kilos porotos de manteca.
5 kilos pasas de uva.
10 kilos queso de Goya.
100 kilos sal gruesa.
25 kilos sal fina.
10 docenas sapolios Morgans.
10 docenas trapos para piso.
12 kilos té Ceylán.
220 litros vino Dussaud.
800 litros vino Mendoza.
5 vinagre francés.
10 litros vinagre de vino.
10 litros vino seco.
2 1/2 queso Reggiano (importado).
100 kilos jabón amarillo.

PAN Y HARINA

2700 kilos de pan de 1ª en pancitos de 0.80 gramos c/u.
120 kilos de harina de 1ª.

CARNICERIA

60 kilos cima de ternera.
60 kilos lomo de vaca.
20 kilos carne de cerdo.
60 kilos pescado fresco.
30 kilos tocino salado (panceta).
2100 kilos carne de vaca.
60 pollos vivos.
(La carne es entre cuadril, nalga y falda).

LECHE Y MANTECA

2100 litros de leche fresca.
15 kilos manteca.

COMBUSTIBLE

8000 kilos de leña de quebracho colorado, hachada en trozos de 0.20 ctm.

VERDURAS Y FRUTAS

7800 piezas fruta buena de estación.
120 kilos arvejas.
720 atados espinacas.
720 plantas lechugas.
60 kilos acelgas.
120 kilos chauchas.
720 atados verduritas.
720 piezas de tomates.
120 docenas de huevos.

LAVADO PLANCHADO Y COMPOSTURA DE ROPA

60 blusas de brin.
350 camisetas.
320 calzones.
230 calzoncillos.
220 colchas.
400 delantales.
400 enaguas.
500 fundas.
600 toallas.
1000 servilletas.
200 guardapolvos.
200 pañuelos.
800 pares de medias.
1000 sábanas.
210 sábanas de baño.
100 trajes de brin.
220 repasadores.
26 manteles.
40 pantalones.
50 piezas varias.
300 camisas.
100 corpiños.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 15 del corriente a las 3 1/2 p.m. y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293.

v-15 enero

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión del Establecimiento durante el mes de Febrero próximo de los artículos que a continuación se detallan:

Diariamente.

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente

50 kilogramos aceite «Ottone», de 1ª.
1 kilogramo almendras.
1 kilogramo avellanas.
60 kilogramos arroz «Carolina» de 1ª.
350 kilogramos arroz Glacé.
60 kilogramos azúcar R. A. en terrones.
500 kilogramos azúcar tucumana de 1ª.
60 kilogramos arvejas secas enteras.
20 kilogramos arvejas secas partidas.
20 kilogramos achicoria de 1ª.
20 kilogramos bacalao sin espinas.
2 kilogramos conserva de tomates.
5 kilogramos dulce de ciruelas.
5 kilogramos dulce de membrillo.
50 kilogramos fariña brasileña.
1 gruesa fósforos «Victoria».
2 kilogramos frutas secas.
50 kilogramos garbanzos Sauco buena clase.
70 kilogramos harina de trigo.
70 kilogramos harina de maíz.
400 kilogramos jabón amarillo.
10 kilogramos jabón de España.
50 kilogramos lentejas secas de Chile.
170 kilogramos maíz blanco pisado.
5 kilogramos nueces.
10 kilogramos orejones de durazno.
1 bala papel estraza.
1 kilogramo pimienta blanca molida.
1 kilogramo pimienta negra molida.
10 kilogramos pimentón común.
1 kilogramo pasas de higo.
1 kilogramo pasas de uva.
40 kilogramos porotos Caballeros.
40 kilogramos porotos manteca.
10 kilogramos queso Goya.
5 kilogramos queso Gruyère.
1 kilogramo sal fina.
400 kilogramos soda para lavar.
50 kilogramos sémola.
10 kilogramos te Ceylán.
50 kilogramos trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kilogramos yerba paraguaya «Flor de Lys».

Mensualmente

4.340 kilogramos carne de vaca de 1ª, gorda, fresca, descansada; sin cogote ni garrón.
3 kilogramos tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca, fresca, buena clase.

Mensualmente

30 kilogramos café «Caracolillo» en grano, tostado de 1ª.
70 kilogramos café Brasil en grano tostado, de primera.

Mensualmente

2.500 kilogramos carbón «Glasgow», zarandeado, libre de polvo.
5.000 kilogramos leña de quebracho, hachada.
500 kilogramos carbón de leña, fuerte.
1.500 astillas leña de espinillo, largas y gruesas.

Mensualmente

2790 litros leche fresca buena clase.
15 kilogramos manteca fresca.

Diariamente

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo ajos.
1/2 kilogramo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos cebollas.
3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.

12 kilogramos repollos grandes.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias (cabeza sin hojas).
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente

1.000 naranjas o el equivalente en otra fruta de estación.

Mensualmente

3 litros aceite de ricino.
5 litros alcohol rectificado.
2 litros agua de azahar.
2 kilogramos bicarbonato de soda.
1 litro glicerina.
2 kilogramos sulfato de soda.
6 cajas soda purgante.
6 cajas soda refrescante.

Mensualmente

60 kilogramos pescado fresco ya sea corvina, pejerrey o dorado.

La licitación tendrá lugar el día 15 de Enero a las 3,30 p. m. en la Dirección de este Establecimiento Humberto 1º 378 con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Enero 9 de 1920. — La Dirección.

v-15 enero

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada (la provisión al Establecimiento durante el mes de Febrero próximo de los artículos que más abajo se consignan:

Carne

12.030 kilos de carne de vaca de 1ª, libre de garrones y cogote.

Mercado

5.249 kilos de verdura fresca surtida.
1.049 docenas fruuta fresca de estación, a saber: bananas, duraznos, peras etc.

Lechería

5.464 litros de leche de vaca.
70 kilos de manteca.

Almacén

33 1/2 kilos de aceite puro de oliva.
118 kilos de aceite de oliva de 1ª.
870 kilos de aceite de oliva de 2ª.
845 kilos arroz «Bremen».
28 1/2 kilos arroz «Glacé».
323 kilos arvejas secas enteras.
374 kilos azúcar «Tucmana», de 1ª.
600 kilos azúcar «Tucumana», de 2ª.
55 kilos azúcar Ref. Argentina en terrones.
700 gramos conserva de tomates en pasta.
700 gramos hongos secos de 1ª.
36 litros kerosene.
29 kilos pimentón.
420 kilos porotos Tapes.
8 kilos queso Goya de rallar.
804 kilos sal gruesa.
15 kilos sal fina.
330 kilos garbanzos de 1ª.
287 kilos grasa de vaca derretida, de 1ª.
3,300 kilos te Nº 500.
65 kilos tocino de 1ª.
49 litros vinagre de vino.
238 kilos yerba «Flor de Lys».
730 kilos jabón amarillo en barras.
14 kilos lentejas.
17 kilos fariña.

Fideería

315 kilos de sémola de 1ª.
220 kilos harina de 1ª de maiz.
30 kilos maiz pisado.
20 kilos trigo pisado.

Café

32 1/2 kilos de café en grano, tostado, mezcla de 1ª.
75 kilos de café «Brasil», 1ª, molido.
100 kilos de café «Brasil», 2ª, molido.
72 1/2 kilos de café «Brasil», 1ª, en grano.

Ferretería

5 docenas juegos cubiertos de madera.
320 kilos de soda cristal.
150 kilos bolsas de arpillera, usadas.
13 docenas de trapos de piso.
2 docenas ladrillos ingleses.
2 docenas frascos de «Brillant Belge».
1 plumero, buena clase tamaño mediano.
1 docena de zuecos para baldeo, plantilla de madera.
1 paquete hilo de atar, fino.
1 paquete hilo de atar, grueso.
2 docenas de sapolios.
80 litros de acaroína.
50 vidrios dobles de 0,46 x 0,51.
30 kilos de masilla eléctrica.
500 gramos de soldadura fuerte de bronce.
1 kilo de soldadura «Tinol».
1 kilo de borax en piedra.
1 docena de limas surtidas para cerrajeros.
5 kilos de clavos de 0,025.
5 kilos de clavos de 0,04.
2 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, de 20 x 40.
1 tenaza de 0,28 centímetros.
1 docena de triángulos de 0,10 centímetros.
5 litros de aceite de máquina «Moviloil».
2 tarros de albayalde de plomo en pasta «Pajarito».
1 kilo de amianto en tela de 0,007.
6 Canillas de bronce de 0,019.
10 kilos de estearilla Nº 2.
5 chapas de hierro Nº 24.
2 hojas de latón XXXX de 1.00 por 2,50.
1 docena de lápices para carpintero marca «Cañón».

Librería

3 cajas broches Nº 0 al 5.
2 resmas papel doble oficio 46 x 72.
3 resmas papel oficio rayado.
2 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
2 resmas papel hilo, tamaño oficio.
15 resmas papel blanco de envolver, «Barrilete».
3 frascos de 1 litro tinta común «Stephens».
25 hojas papel secante gris, tamaño grande
1 caja papel carbónico, buena clase.
1 frasco de 1 litro tinta carmín «Stephens».
4 cajas de plumas «Leonard», de 144, Nº 516.
3 cajas de plumas «Perry», de 144, Nº 341.
1 docena frasquitos goma líquida.
300 sobres blancos de oficio.
200 sobres comerciales para carta.
2 gomas circulares.
1 caja de chinches

Panadería

4.620 kilos de harina de trigo «0».
4.620 kilos de harina de trigo «Especial».

Combustible

30.000 kilos de leña «Campana», quebracho colorado.
20.000 kilos de leña hachada, quebracho colorado.

Materiales de Electricidad

50 lámparas de 16 bujías 220 w. fil. metal «Philips».
20 lámparas 32 bujías, 220 w. fil. metal, «Philips».
5 lámparas 100 bujías 220 w. fil. metal. «Philips 1/2 Watt.
5 lámparas 200 bujías, 220 w. fil. metal, «Philips 1/2 Watt.
100 metros de alambre de 0,001 mm. de sección, 500 w. para luz.
2 llaves unipolares «Hart».

Artículos de Mercería

5 docenas carreteles hilo negro Nº 40 500 yds. «Cadena».
5 docenas carreteles hilo blanco Nº 40 500 yds «Cadena».
1 docena carreteles hilo negro Nº 10 500 yds. «Cadena».
100 agujas de mano Nº 5.

Materiales de Construcción

2 tablas de pino de tea de 0,05 x 0,305 x 4.880.
10 tablas pino paraná de 0,025 x 0,305 x 4.270.
1 tabla pino paraná 0,05 x 0,305 x 4.270.
10 metros de alfajías de pino spruce de 0,04 x 0,075.
1 metro arena oriental gruesa.

Farmacia

1 kilo de ácido bórico en polvo.
1 kilo de ácido cítrico.
2 litros agua oxigenada.
20 litros alcohol rectificado.
10 kilos algodón hidrófilo.
250 gramos antipirina.
250 gramos aspirina.
1 kilo azufre en polvo.
500 gramos benzoato de soda.
250 gramos bromuro de potasio.
250 gramos bromuro sodio.
100 cajas de cartón.
60 cajas virutas grandes.
1 cápsula de porcelana chica.
250 gramos de carbonato de magnesio.
3 cepillos para mano.
6 ampollas de cloroformo anestésico de 25 gramos cada una.
250 gramos de extracto flúido tolu.
200 frascos vacíos para despacho surtidos.
30 frascos goteros surtidos.
6 piezas de gasa hidrófila.
5 piezas género para vendas.
250 gramos glicerofosfato de cal.
250 gramos yodo metálico.
100 gramos ipeca en polvo.
3 docenas jabones.
1 kilo magnesia calcinada.
2 morteros de vidrio chico y mediano.
1 mortero composición, mediano.
100 gramos de nitrato de potasio.
100 gramos salicilato de bismuto.
100 gramos salicilato metilo.
4 cajas sellos Nº 1.
2 cajas sellos Nº 2.
250 gramos subnitrato de bismuto.
1 gramos sulfato de atropina.
100 gramos sulfato potasio.
100 gramos sulfato quinina.
3 suspensores comunes.
5 kilos de vaselina amarilla.

Materiales para Escobería

74 atados de paja de «Guinea» de 1ª.
810 palos de pino Brasil.
25 ovillos de hilo Nº 3-10.
15 kilos de alambre Nº 19.
2 1/2 kilos azufre.
1.200 kilos clavos de 0,025 mm.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 19 del corriente a las 3 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento (Pasco 2113) todos los días hábiles de 12 a 5 p. m., menos los sábados que se atenderá de 9 a 11 1/2 a. m. — Prisión Nacional, Enero 21 de 1920. — El Secretario.

v-19 enero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 16 de Enero de 1920, a las 3 p/m., por la provisión de (10.000) diez mil toneladas de avena que se necesitará para el racionamiento del ganado del Ejército, durante seis meses del corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IVª División de esta Dirección General de Administración, calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Capital Federal, Enero 8 de 1920. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-16 enero

Llámase a cuarta licitación pública para el día 23 de Enero de 1920 a las 3 y 1/2 pasado meridiano para la provisión de diversos paños que se necesitarán para la confección de Vestuario para el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados, en las anteriores licitaciones.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p.m. — Claudio Rosales, Coronel secretario Int.

v-23 enero.

Llámase a segunda licitación pública para el día 23 de Enero de 1920 a las 3 p. m. por la provisión de los artículos de Ferretería y Varios que necesitará el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto de 1919.

La mencionada licitación debía celebrarse el 25 de Noviembre de 1919 habiendo quedado luego postergada para la fecha arriba indicada.

Los interesados pueden pasar a recoger datos y nuevos pliegos de condiciones en la 4ª. División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario, Int.

v-23 enero.

Llámase a cuarta licitación pública para el día 23 de Enero de 1920 a las 3 y 1/2 p.m. por la provisión de diversos paños que se necesitarán para la confección de Vestuario para el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en las anteriores licitaciones.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m: — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-23 enero

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 pasado meridiano, ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.

Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-23 enero.

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 p.m., ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.

Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — (Fdo). Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

2v-23 enero.

Llámase a segunda licitación pública para el día 23 de Enero de 1920 a las 3 p.m. por la provisión de los artículos de Ferretería y Varios que necesitará el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto de 1919.

La mencionada licitación debía celebrarse el 25 de Noviembre de 1919 habiendo quedado luego postergada para la fecha arriba indicada.

Los interesados pueden pasar a recoger datos y nuevos pliegos de condiciones en la 4ª División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m: — Claudio Rosales, Coronel secretario interino.

v-23 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Enero de 1920, a las 3 p/m., por la provisión de (10.000), diez mil toneladas de avena, que se necesitará para el racionamiento del ganado del Ejército, durante seis meses del corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IVª División de esta Dirección General de Administración, calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p/m., — Capital Federal, Enero 12 de 1920. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-16 enero

Ministerio de Agricultura

Dirección de Laboratorios

Llámase a licitación pública durante 30 días para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología, durante el año 1920. — Las propuestas en sellos de cinco pesos, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios, Azopardo 900, Capital, el día 27 de Enero próximo a las p/m., fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en la Dirección indicada. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

v-27 enero

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 26 de Enero de 1920 a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección

Técnica Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 9 de Febrero de 1920, a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-7 febrero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de febrero de 1920, a las 2 y 15 p. m., para la ejecución de las reparaciones de los caminos de Ojeda a Treboiares, Cevallos y Larroudé, en la Zona del Ferrocarril Oeste, Territorio de la Pampa.

Datos, en la Dirección General de Puentes 575. — Buenos Aires, Enero 4 de 1920.

v-2 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de febrero próximo, a las 2 p.m. para la ejecución de las reparaciones de los caminos de Villa Alba a las Colonias La María, La Estela y La Escalera, en la zona del Ferrocarril Pacífico, Territorio de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires Enero 4 de 1919.

v-2 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de febrero de 1920, a las 2 y 30 p.m. para la ejecución de las reparaciones de los caminos de San Jorge a Carlos Pellegrini, Sastre, Colonia Anita Traill y Los Palmares, en la zona del Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 4 de 1919.

v-2 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Enero próximo, a las 2,15 p/m., para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Los Cueros en el camino de Cobo a Balcarce y reparación de los caminos de Cobo a Mar del Plata, Balcarce, Vivoratá y calles de inmediato acceso, en la zona del Ferrocarril Sud, (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1919.

v-21 enero

Llámase a licitación pública para el día 10 de febrero próximo, a las 3 p.m., para la adjudicación de las reparaciones a ejecutar en el camino de Ayacucho hacia Rauch, en la zona de influencia del Ferrocarril del Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, enero 12 de 1920.

v-10 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Enero próximo, a las 2 p/m., para la ejecución de las obras de reparación del camino de Bolívar a Carlos Casares, en la zona del Ferrocarril Sud (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1919.

v-21 enero

Llámase a licitación pública para el día 21 de Enero próximo a las 2 y 30 p.m. para la provisión de 600 toneladas de granza granítica de 0m005 a 0m015 puesta sobre vagón en el Puerto de la Capital.

Las propuestas, que deberán ser extendidas en papel sellado de $ 5.00 m/n y acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el importe del 3 o/o del valor de la provisión, serán presentadas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Reconquista 575, y serán abiertos el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario. — Dirección General, Diciembre 18 de 1919.

v-21 enero

Dirección General de Navegación y Puertos

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones del Río de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 15 de Enero de 1920 a las 3 p.m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

v-15 enero

Llámase a licitación pública hasta el 26 de Enero próximo a las 3 p.m., para la enajenación de materiales usados cuya cantidad y calidad se indican en el pliego de condiciones que se entrega en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso y que pueden verse en las Obras del Riachuelo, todos los días hábiles de 9 a.m. a 4 p.m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

v-26 enero.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación hasta el 15 de Enero de 1920, para la venta de cable acerado usado, en las siguientes cantidades aproximadas:

20.000 metros cable portador de 30 m/m diámetro.
20.000 metros cable portador de 22 m/m diámetro.
15.000 metros cable tractor de 18 m/m diámetro.

Las muestras del cable pueden examinarse en la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo Nº 459, Buenos Aires, de donde también pueden solicitarse el pliego de condiciones de la licitación, ya sea por carta o personalmente, todos los días hábiles de 1 a 3 p.m. y los sábados de 9 1/2 a 11 a.m. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — La Administración.

v-15 enero

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación pública para la provisión hasta (12.000 m.c.) doce mil metros cúbicos de arena gruesa y hasta (3.000 m.c.) tres mil metros cúbicos de pedregullo o ripio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 2 de febrero próximo a las 4 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 2 de enero de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-31 enero

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 29 de Enero de 1920, a las 3 p/m., para la provisión de 98.200 adoquines de granito, tipo municipal, en la obra Lazareto Cuarentenario para Animales en el Puerto de la Capital.

Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 237) Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1919.

v-29 enero

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos del Cementerio de Flores, que a continuación se detallan se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados que si en el plazo de treinta días desde la fecha de su vencimiento no se presentaren a practicar su renovación se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el Osario General:

Nichos:
5 Grupo B.
66 1º 2º.
105 1º 2º.
78 2º 2º.
100 2º 2º.
154 2º 2º.

Diciembre de 1919. — El secretario.

v-10 febrero.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Anunciación Novello de Pujol, por sí y por hijos menores doña Juana, don Santiago, don Adolfo, doña Amelia, doña Velia Luisa y doña Florinda Pujol, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Guillermo Pujol. — Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — El Secretario.

v-21 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María González de Bustos por sí y su hijo menor don Juan Bustos, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Juan Bustos. — Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — El Secretario.

v-21 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Celina Chavez de Giménez, en su carácter de viuda del ex-agente de la Policía de la Capital, don Epimenio Giménez. — Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — El Secretario.

v-21 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja, Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima, el obrero don Marcelino Ulloa, que debe apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 8 de 1920. — El Secretario.

v-15 febrero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Manuela Pitre de Quartino por sí y sus hijos legítimos don Rómulo Lorenzo don Carlos Antonio y doña María Manuela Quartino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Rómulo José Bernardo Quartino. — Buenos Aires Enero 8 de 1920. — El Secretario.

v-19 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Rita Corvalán de Fernández, por sí y su hija menor doña Aurora Genoveva Fernández y doña Rita Matilde Octaviana Fernández de Rodríguez y don Aurelio Hilarión Fernández en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital don Olegario Segundo Fernández. — Buenos Aires, Enero 7 de 1920. — El Secretario.

v-17 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Orfelina Ruíz de Sánchez, por sí y su hija menor doña María Blanca Elvira Sánchez y las señoritas doña María Mercedes y doña María Orfelina Sánchez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración de Impuestos Internos don Teófilo Teodoro Sánchez. — Buenos Aires, Enero 7 de 1920. — El Secretario.

v-17 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Aimonino», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-2 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. «Fortunato Fantoni», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-2 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela y Rosaura Cueto, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don «Genaro Cueto». — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-7 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don «Raúl J. Langenheim», para sus pupilos los menores don «Saúl Emiliano» y don «Julio Alberto Langenheim», en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don «Feliciano Mauricio Langenheim». — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-7 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ercilio Barchetta», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1919. — El Secretario.

v-3 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don TOMAS PASTORELLI, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-27 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña «Lucía Tomes de Reynoso», por sí y su hijo menor don «Armando César Reynoso», en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Jorge Reynoso. — Buenos Aires, Enero 2 de 1920. — El Secretario.

v-16 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Pablo A. Ibáñez», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Diciembre 11 de 1919. — Alfredo Fragueyro secretario.

v-19 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Cegnazzo, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919. — El Secretario.

v-14 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Francisco Tojo», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — El Secretario.

v- 25 enero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión don Emiliano Viaña, para sus pupilos los menores doña Feliisa Mercedes y doña Ana Dolores Perrin, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital, don Elías Perrin. — Buenos Aires, Enero 7 de 1920. — El Secretario.

v-17 enero

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte Nº 2631 R. o 494 M o 108 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca: G, número 138, 1 caja, vapor Malte serie B. 1131, fecha de entrada Julio 2 919; marca: G., número 140, 1 caja, vapor Malte, serie B. 1132, fecha de entrada Julio 2 919; marca: G., número 134, 1 caja, vapor Malte, serie B. 1138, fecha de entrada Julio 2 919: marca: Italia América, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B. 1177, fecha de entrada Julio 11 919; marca: en triángulo D. A. P., sin número, 1 paquete, vapor Sergife, serie B. 1212, fecha de entrada Julio 5 919; marca: Banco Italo Belga, sin número, 1 cajón, vapor Cascias, serie B. 1215, fecha de entrada Julio 6 919; marca: Carlos Schurmanchs, núm. 7066, 1 paquete, vapor Gelria, serie B. 1261, fecha de entrada Julio 11 919: marca: Fordi, sin número, 1 baul, vapor Gelria, serie B. 1262, fecha de entrada Julio 11 919; marca: L. L., sin número, 1 cajón, vapor Marmille serie B. 1290, fecha de entrada Julio 15 919; marca: Justo Rubens, sin número, 1 paquete, vapor Martín Sueur, serie B. 1302, fecha de entrada Julio 18 919; marca: Nemesio de Pablo García, sin número, 1 paquete, vapor Martín Sueur, serie B. 1329, fecha de entrada Julio 18 919; marca: Nemesio de Pablo García, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 1366, fecha de entrada Julio 13 919; marca: Miguel Angel Conrade, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 1367, fecha de entrada Julio 18 919; marca: Justo Rubens, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 1402, fecha de entrada Julio 18 919; marca: S. F. número 150, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 1430, fecha de entrada Julio 18 919; marca: W. C. Mc. Nair número 4373, 1 cajón, vapor A. R. de Generelly, serie B. 1443, fecha de entrada Julio 19 919; marca: H. A. Marteus, sin número, 1 paquete, vapor Croffin Hall, serie B. 1469, fecha de entrada Julio 4 919; marca: J. Palmer, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z. 1434 fecha de entrada Julio 24 919; marca: Otto Ruckalaberte sin número, 1 cajón, vapor P. di Udini, serie Z. 1478, fecha de entrada Julio 31 919; marca: Otto Rucklaberte sin número, 1 cajón, vapor P. di Udine; serie Z 1479 fecha de entrada Julio 31 919. — El Jefe.

v 23 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 2112/D o 1679/A o 45/D, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca B. A. sin número 6 rollos; vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 rollos; vapor se ignora; sin marca, sin número 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-29 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 58/919 ó 442/R ó 1705/A ó 31131R, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas:

Legajo de Rezagos Nº 58/919

Marca en diamante J. abajo P, número 340, 1 fardo, vapor Holunia; paquete número 2713, fecha de entrada Septiembre 26 de 1918; sin marca, sin número 46 atados, vapor Holunia, paquete número 2713; fecha de entrada Septiembre 26 de 1918; marca L. V. B., número 1. 2. 3. 4. 4 cajones, vapor Bantú, paquete número 1430; fecha de entrada Mayo 22 de 1918; marca L. N. B., número 1h, 2h 3h; 4h; 4 cajones, vapor Bantú, paquete número 1430; fecha de entrada Mayo 22 de 1918; marca L. V. B., número 5, 1 cajón; vapor Bantú; paquete número 1430, fecha de entrada Mayo 22 de 1918; marca 3887, sin número, 1 cajón, vapor Oregón, paquete número 2285; fecha de entrada Agosto 13 de 1918; marca E. Bors, sin número, 1 cajón; vapor Oregón; paquete número 2285, fecha de entrada Agosto 13 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Oregón, paquete número 2285; fecha de entrada Agosto 13 de 1918; marca F. V. P. B. A., número 5. 6 7. 3 cajones; vapor Vittorio, paquete número 1808, fecha de entrada Junio 29 de 1918; marca F. V. P. C., número 10, 1 cajón; vapor Vittorio: paquete número 1808, fecha de entrada Junio 29 de 1918; marca G. C., número 121, 1 cajón, vapor Vittorio, paquete número 1808; fecha de entrada Junio 29 de 1918: marca N. M. C., número 4. 5. 2 paq. vapor Vittorio; paquete número 1808, fecha de entrada Junio 29 de 1918; marca S. B., sin número, 1 bolsa, vapor Vittorio paquete número 1808; fecha de entrada Junio 29 de 1918. — El Jefe.

v-17 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Ernesto Anabía, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 2172 D. 5 1713 A. o 44 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 fardos, vapor K. Victoria, fecha de entrada Marzo 5 de 1919; sin marca sin número, 31 fardos, vapor Valparaíso, fecha de entrada Enero 18 de 1919. — El Jefe.

v-29 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Ernesto Anabía, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos Nº 57/919 o 441 R. o 1701 A. o 112 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 57/919

Marca F F C, número 1 al 11, 11 cajones, vapor Indiana, paquete 2179, fecha de entrada Agosto 31 de 1917; marca en diamante L, número 55, 1 cajón, vapor H. Loch, paquete 2002, fecha de entrada Agosto 10 de 1917; marca M G F, número 1 al 3, 3 cajones, vapor H. Loch, paquete 2002, fecha de entrada Agosto 10 de 1917; marca Sra. de la Hoz Manrique, número 1, 1 paquete, vapor Demerara, paquete 2697, fecha de entrada Septiembre 25 de 1918; marca Robert Pusterla, número 422 bis, 1 cajón, vapor Demerara, paquete 2697, fecha de entrada Septiembre 25 de 1918; marca F A M, número 1, 2, 2 cajones, vapor Barcelona, paquete 2287, fecha de entrada Agosto 13 de 1918; marca D X P, sin número, 92 cascos, Tránsito Terreste, paquete 143, fecha de entrada Julio 2 de 1917; marca D P, sin número, 45 cascos, vapor Tto. Terreste, paquete 143, fecha de entrada Julio 2 de 1917; marca abajo Bsas., sin número, 50 cascos, Tránsito Terreste, paquete 143, fecha de entrada Julio 2 de 1917; marca B C abajo Santos, número 5554, 1 casco, vapor H. Glen, paquete 2312, fecha de entrada Septiembre 15 de 1917; marca en diamante 1970, número 8, 1 cajón, vapor H. Rorez, paquete 2555, fecha de entrada Septiembre 10 de 1918; marca en diamante F H F, número 1 al 4, 4 cajones, vapor H. Ibsen, paquete 2372, fecha de entrada Septiembre 22 de 1917; marca en triángulo M arriba F M, número 614, 1 esqueleto, vapor H. Ibsen, paquete 3272, fecha de entrada Septiembre 22 de 1917; marca R. Bianchi, número 1 al 3, 3 cajones, vapor H. Ibsen, paquete 2372, fecha de entrada Septiembre 22 de 1917; marca F D C M. Heris, sin número, 1 paquete, vapor H. Ibsen, paquete 2372, fecha de entrada Septiembre 22 de 1917. — El Jefe.

v-17 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Elías Galfo», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 9 diciembre 306-S./p/p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Dionisio Raymundo», procesado por hurto; «José Bovier», por hurto; «José Piñeiro», por defraudación; «Julián L. Asconafé», por depositario infiel; «Alberto Huergo», por hurto; «Anastasia Bondrewa», por depositaria infiel; «Guillermo Pepe», por quiebra; «C. Condés», por hurto; y «José Marín», por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1919. — Angel M. Cordero, secretario.

E 9 diciembre 307-S/p/p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Juan Guillermo Lambruschini», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 9 diciembre 308-S/p/p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos a instancia del señor Procurador Fiscal, por falta de pago de la tasa militar, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, todos pertenecientes al Distrito Militar 33, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días posteriores al de la primera publicación del presente edicto, a objeto de prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales si no comparecen.

De la Plaza Luccio; Espinosa Daniel Pedro; Giménez Cristino; Maldonado Celestino; Marcheso Oreste; Náñez Leonardo; Rodi Bienvenido M.; Ríos Francisco A.; Ríos José A.; Soria Silverio Luis; Sacconi León E.; Sicardi Juan Carlos; Terraz Isaac Antonio y Ulliase José Antonio. — Secretaría, Octubre 16 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 9 diciembre-S p p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, y en las

causas seguidas a instancias del Señor Procurador Fiscal, contra varios ciudadanos, por infracción a la Ley 4707, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, todos del Distrito Militar 35, para que comparezcan a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días posteriores al de la primera publicación el presente bajo los apercibimientos legales si no comparecen; Godoy Rodolfo Agustín; clase 1898, mátricula 988; Jaimez Francisco, clase 1898, matricula 513; Velazquez Simón, clase 1897, matricula 526 y Vazquez Eliseo, clase 1893, matrícula 771 — Secretaría 24 de Octubre de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 9 diciembr 319 S/pp. v-15 enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano Antonio Orta, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la querella que por infracción a la Ley 8129 le sigue el Sr. P. Fiscal, en el juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario 18 de Octubre de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 9 diciembre 311 S/pp. v 15-enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Juan José Rochietti, Miguel Libutti, Ricardo F. A. Ferrari, Rito S. Becerro, Alfredo Munné, Nicolás Mac Cabe, Juan M. González Higinio Villeno, Emilio M. Tognetti Ceferino Montenegro, Carlos Pedro Bazet y Bartolomé Bilbao, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción al pago de la tasa militar les ha iniciado el señor P. Fiscal en el Juzgado antes mencionado. Secretaría del infrascripto. — Rosario, Octubre 18 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E. 9 dicbre 312 S.p p v-15 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos: Mauricio Renner, Eulogio Rodríguez, Luciano T. Molina, Faustino V. Galván, Victor Nicilini Pedro J. Ríos Ponciano Gómez, Javier Vera, Juan Grisolfi Esteban P. Salinas, Antonio Mucione, Marcelino Fernández, Reyes Veliz Marciano, R. Hurtado, Juan Isio Gregorio Liebe, Victor H. Acuña, Abraham Rubinstein, Arón Pisciarelli Guillermo Guzmán, Domingo Trossero, Saturnino Leiva, Dionisio González, Antonio Mujica Luciano I. Peralta, Arístides Ailo Miguel Colombo, Roque Belmonte, Juan de la Cruz Natividad Alarcón, José Monti Eusebio Ponce y Raúl E. Larrea para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción a los arts. 16 y 71 de la Ley 4707, les sigue el señor P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario Octubre 25 de 1919. — Quintín Munuce. secretario.

E. 9 dicbre 313 S.p p v- 15 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos, por infracción a la Ley 4707 se cita llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para que comparezcan a este Tribunal dentro de los treinta días posteriores al de la primera publicación del presente edicto, a objeto de prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sinó comparecen. — Di Lucio Juan, clase 1898, matrícula 232, Distrito Militar 35; Juárez Ramón Dionisio, clase 1898, matrícula 119, Distrito Militar 35; Petrucelli Vicente D, clase 1898, matrícula 240 Distrito Militar 35 y Roselt Román clase 1897, matrícula 541, Distrito Militar 33. — Secretaría Noviembre 5 de 1919. — Belisario Vera Barros. secretario.

E. 9 dicbre. 314 S.p p v- 15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «José Antonio Alvarez», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 10 diciembre Nº 315 s/p. p. v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Juan Parra», acusado de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 10 diciembre 316 s/p. p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Osis», a fin de que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 10 diciembre 317 s/p. p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a «José Rocas», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.

E. 10 diciembre 318 s/p. p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, a los miembros de la Razón Social «Fariña y Barral» bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurriesen dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 10 dicbre. 319/S-p.p.-v-16 enero.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Manuel Segura», ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1919. — Manuel A. Marini, secretario.

E. 10 dicbre. 320/S-p.p.-v-16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Francisco Valverde», acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1919. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia; tercer piso.

E. 10 dicbre. 321-S/p.p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Joaquín Fernández» y «Antonio Caputo», a fin de que comparezcan al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa qué se les sigue por hurto; si así no lo hicieren dentro del plazo referido, serán declarados rebeldes. Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Buenos Aires. Noviembre 19 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.

E 10 dicbre 322 Sp.p. v-16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado «Adolfo Bianchi», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Luvalle y Uruguay.

E 10 dibre. 323 S/pp. v-16 enero-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Emilio Lorenzo» para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 10 dicbre. 325 S/pp. v-16 enero.

Por disposicion del señor Juez Federal de San Luis, doctor Mariano S. Carreras, se cita llama y emplaza á ciudadano ADOLFO MOLINA, de la clase de 1900, matrícula individual Nº 1382, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante este Juzgado Federal, á estar en derecho en el proceso que se le sigué como infractor al artículo 2º de la Ley de Enrolamiento, Nº 8129, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde. — San Luis, Julio 25 de 1919. — Tomás Tula, secretario.

E-10 diciembre 327 S/pp. v-16 enero

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Mariano S. Carreras se cita llama y emplaza al ciudadano PEDRO FLORENTINO FARIAS, de la clase de 1900 matrícula individual Nº 1383. para que dentro del termino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante el Juzgado a estar en derecho en el proceso que se le sigue como infractor al artículo 2 de la Ley de Enrolamiento Nº 8129 bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde. — San Luis, Julio 25 de 1919. — Tomás Tula, secretario.

E-10 diciembre 328 S/pp. v-16 enero

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al ciudadano «Segundo Ramírez», clase 1897 matrícula 1828 Distrito 33, para que comparezca a este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto bajo los apercibimientos legales si no comparece, por estar así dispuesto en la causa seguida contra el mencionado ciudadano por falta de renovación de su excepción militar. — Secretaría, Noviembre 15 de 1919: — Belisario Vera Barros secretario.

E 11 diciembre — 329 S/pp v-17 enero

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano «Francisco Carlos Lapplé», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a ampliar la declaración indagatoria que tiene prestada en la querella que le sigue el P. Fiscal por infracción a la Ley 8129 ante el Juzgado arriba indicado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 17 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 11 diciembre -- 330 S/pp v.17 enero

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano «Juan Carlos Ferrando», para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que le sigue el Señor P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto por infracción al pago de la tasa militar. — Rosario, Noviembre 13 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 11 diciembre — 332 S/pp v.17 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Alberto Biccini» a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 11 diciembre — 333 S/pp v.17 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital, doctor Enrique J. Racedo, se cita y emplaza a «Pedro Fustero» para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por infracción a la Ley 7029, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919. — M. Thwaites, Lastra, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano.

E. 11 diciembre 334 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Carlos Madeo», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.

E. 11 diciembre 335 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación del presente a Gervasio Mazzieri, acusado del delito de robo a fin de que comparezca a la Secretaría

del suscripto a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 11 diciembre 336 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Pedro Corlatti», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir, sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1919. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

E. 11 diciembre 337 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a «Antonio Perseguini», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, el que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 11 diciembre 338 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina, doctor A. L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a «Eduardo Crescencio Alarcón», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 11 diciembre 339 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado «Daniel Ricci» (a) «El Taita», para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 11 diciembre 340 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano Luis Tomatis, clase 1897, matrícula 146, Distrito Militar 33, por no haber renovado su excepción militar correspondiente al corriente año, se cita, llama y emplaza al mencionado Tomatis, para que comparezca a este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria, dentro de los treinta días posteriores al de la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sinó comparece. — Secretaría Noviembre 27 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 11 diciembre 341 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fè, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a os siguientes ciudadanos: Tobías de la Cruz Alegre, Santiago Dalbez, Ignacio Cabrera, Alfio Capellera, Adrano Baroni, Juan Campora, Félix Cardoso, Pedro Cardillo, Domingo H. Vieyra, Gregorio Gorozilo, José E. Vega, Carlos Bastiamutti, Ramón Martínez, Giosme Pica, Domingo Ahumada, Jesús S. Zeballos, Domingo Rossi, Luis Vital Troncoso, Juan de la Cruz Taltabull, José Balzico, Juan Rudmann, Virgilio Avila, Pablo Fermín Sánchez, Mariano Mirales, Juan Secundino Cabral, Pedro G. Borzoni, Pablo Gavazza, José S. Medina, Hipólito Carambat, Alberto E. Matharán, Eduardo Rolandi, Enrique Malzano, Juan A. Pell, Luis Santa María, Zenón Naba, Paulino Francia, Pastor Llanos, Luis Molina, Timoteo Juárez, Juan Rassull, José A. Capella, Humberto Rossi, Víctor Lucero, Avelino Cedán, José Llesca, Francisco A. Rodríguez, Miguel Lintino, Alberto A. Ferrer, Vicente Riquelme, Carlos Massutti, Saturnino Guimarais, José M. Maietti, Octavio J. Mazzei, Valentín Gómez, Víctor Garay, Ramón Isleño, Bernardino Ortega, Aquiles Rossi, José Carrasco, Demetrio Bravo, Antolín M. R. Contreras, Valentín Balcarce, Màrcos G. Vergara, Carlos Zapata, César Blanco Wesijafi, Faustino M. Otarola, José Flores, Ruperto Cordero, Tránsito Herrera Lucero, Martín Daniel Bonetti y Carlos Lemelsón, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que por infracción al pago de la tasa militar les sigue el señor P. Fiscal, en el Juzgado Antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 2 de 1919. — Quintín Manuce, secretario.

E. 11 diciembre 342 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, docto Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: — «Pedro Degano, Adolfo Codino, Eduardo Benítez, Lino V. Cortés, Felipe D. Herrera, Juan Fontana, Antonio Gorosito José Torres, y Ramón de las Mercedes Acosta», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción a los artículos 16 y 71 de la Ley 4707 les sigue el señor P. Fiscal en el Juzgado antes mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 21 de 1919. — Quintín Munuce, secretario,

E-11 diciembre 343 S/p. p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano Nino Angel H. Marchese, por falta de renovación de su excepción militar, correspondiente al año en curso se cita llama y emplaza al mencionado ciudadano Marchese, clase 1897, matrícula 875, distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sinó concurre. — Secretaría Noviembre 26 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario,

E-11 diciembre 344 S/p. p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acsusados: «Magdalena Castañar, Atilio Shuazi o Schuazi, Francisco Díaz, Rosa Perez, Ramona Salinas y Adolfo Vega, por hurto; Graciano Pérez o Juan Balangieri, por robo; Enrique Fernández y Fernández, Enrique Taso, y Alberto Martínez, por estafa; José Bibiloni, por quiebra; Germán Navarro, Ramón C. Villar, Walter Klug, Agustín Trobajo, y Evaristo Iglesias (a) (El Catalán», por defraudación», a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1919. — Orestes D. Polito secretario, Palacio de Justicia. — Orestes D. Pólito, secretario,

E-11 diciembre 315 S/p. p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Juana Lagos de Barreto y Juana Eloisa Lagos de Barreto ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 13 1919. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.

E-11 dicbre 346-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Gerardo Galotto, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1919. — Juan Carlos Delheye, secretario.

E-11 dicbre. 347-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y amplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Vicente Carlone, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-11 dicbre. 348-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y amplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Pedro Rozas, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-11 dicbre. 349-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a «Gregorio L. o Gregorio D. Moreno», ex Vicecónsul Argentino en Riachuelo (República Oriental del Uruguay), para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Planta baja sobre la calle Tucuman, centro. — Patricio M. Coghlan, secretario.

E 15 diciembre 353-S/p/p-v.21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Alberto Huergo», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 15 diciembre 354-S/p/p v-21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Fernández», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 15 diciembre 355-S/p/p v-21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Alberto R. Miranda», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E 15 diciembre 356-S/p/p. v-21 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Francisco Tufanelli o Tuffanelli», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — Gabriel Fernández, secretario.

E. 17 diciembre 357 s/p. p. -v-23 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a «Gregorio Almaestre», para que en el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicaión del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1919. — Patricio M. Coghlan, secretario.

E 19 dicbre 359 S/pp. v-26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al acusado «Oscar Calvo», para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E 19 dicbre. 360 S/pp. v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Berlinsky, a Eugenio Mancuso y a Aníbal Solanas acusados de quiebra, comparezcan a la Secretaria del subscripto, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 19 dicbre. Nº 361-S-p.p.-v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Martín Bibiloni, acusado de quiebra, comparezcan a la Secretaria del subscripto, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 19 dicbre. Nº 362-S-p.p.-v-26 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado «José Crucet», por defraudación a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919. — Juan C. Avila Secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
E23 diciembre — 263 S/pp v-29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Alejandro Rola Bustamante, acusado por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere a estar a derecho en la causa expresada. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.— Palacio de Justicia, tercer piso.
E. 30 dicbre. 364-S-p.p.-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al acusado José Borón, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde .— Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.
Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 30 dicbre. 365-S-p.p.-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Schmith, a fin de que comparezca al Juzgado y Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano.
E. 30 dicbre. 366-S-p.p.-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítese por treinta días a Julio Alamino (a) «Trompa Chico» y Juan Merelo, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causa que se les sigue por disparo de arma de fuego el primero y por hurto el segundo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — David Uriburu, secretario.
E. 2 enero 367-S/p.p. v-6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días desde la publicación del presente al prófugo J. M. Rodriguez, para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Miguel Frias Padilla, secretario.
E 2 enero 368 S/pp. v 6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días desde la publicación del presente al prófugo Juan Coppa, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E 2 enero 369 S/pp. v 6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días desde la publicación del presente al profugo Mario Citterio, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires Diciembre 23 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E 2 enero 370 S/pp. v 6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Freire, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Buenos Aires, diciembre 23 de 1919. — Miguel Frias Padilla, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso, esquina Talcahuano y Tucumán.
E enero 2 371 S/pp. v 6 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Paredes, procesado por estafa a Angel W. Revilla a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del Subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.— Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.
E. 2 enero 372 s/p. p.-v-6 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Enrique Carmelo Dossi, procesado por violación a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del Subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. —Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.
E. 2 enero 373 s/p. p.-v-6 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Luis Dell Acua, procesado por hurto a Constantino Gil, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del Subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.—Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.
E. 2 enero 374 s/p. p.-v-6 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Di Paola procesado por defraudación a David Fleiderman, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del Subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.—Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.
E. 2 enero 375 s/p. p.-v-6 febrero

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Ramón Saavedra o Saabedra» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Francisco D. Quesada, secretario.
E 2 enero 376 S/pp. v-6 febrero

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don AZIZ MIJA HABACH, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.
E 2 enero 377 S/pp. v-6 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando M. Colombres, y secretaría del autorizante, se hace saber al señor «Antonio E. Sorli», por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente que debe concurrir a la Secretaría a tomar intervención en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa «Balbina Villarroya de Sorli», bajo apercibimiento de nombrarle el Defensor de Ausentes, que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — José Agustín Basualdo, secretario.
E 2 enero 378 s/pp. v-20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO PAGANO, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919. — Miguel Frias Padilla, secretario.
E 8 enero 379 s/pp. v-11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO ALBEZA, para que dentro del plazo indicado comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919. — Miguel Frias Padilla, secretario.
E 8 enero 380 s/pp. v-11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Guillermo Preciano», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 8 enero 381 s/pp. v-11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Natalio Roberto, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E-9 enero 382-S/p.p. v-12 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Fernando Klappenbach, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Alfredo Buente, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, de un campo en la Pampa (Toay) bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919. — José E. Cirio, secretario.
E-9 enero 383-S/p.p. v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Fernando Klappenbach, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña Manuela A. de Solana, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, de un campo en la Pampa (Toay) bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919. — José E. Cirio, secretario.
E-9 enero 384-S/p.p. v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Fernando Klappenbach, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Juan F. Canata, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, de un campo en la Pampa (Toay) bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1919. — Guillermo Espeche, secretario.
E-9 enero 385-S/p.p. v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Fernando Klappenbach, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Francisco Nicoltti, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, de un campo en la Pampa (Toay) bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919. — José E. Cirio, secretario.
E-9 enero 386-S/p.p. v-26 enero.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto,

a los señores Cayetano y Sebastián Ventinello copropietarios del pontón «A. Solari», que se encuentra a pique en el Riachuelo, para que comparezcan a esta Prefectura General, a manifestar si hacen o no abandono de dicho buque, bajo apercibimiento de tenerse por hecho el abandono si no comparecieren dentro del término fijado. — (Expediente D/3084, año 1916). — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: La embarcación no tiene valor. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-23 enero

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente C-1564, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada por personal de la Comandancia de Puerto Militar, en la escollera Sud del puerto de Arroyo Pareja.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 3,90 metros, manga 1,18 metros y puntal 0,47 metros, está pintada interiormente de azul, la borda de amarillo, el resto de colorado y el fondo negro; forro del casco de pino tea; roda y codaste de quebracho. — Su estado general es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: La embarcación de que se trata representa valor. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-23 enero

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 3020 Q., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho sobre los resto de los buques alemanes «Karnack» y «Anna Hamburgo», el primero encallado al Sud del cabo San Antonio, hecho ocurrido el 24 de Enero de 1878 y el segundo encallado también, poco más al Sud, que el anterior el 1º de Julio de 1891.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1920. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: Los restos de referencia pueden representar valor. — Enero 3 de 1920. — Ungaro.

v-10 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 14289 E., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Virgen del Rosario», en mal estado, encontrado el día 25 de Septiembre del año ppdo., en la boca del Arroyo Guaycurú, jurisdicción de la Subprefectura de Esquina, por el vecino de esa localidad, don Juan Romano.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1920. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: El bote de referencia no representa valor. — Enero 3 de 1920. — Ungaro.

v-10 febrero.

Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a las personas que a continuación se indican, a fin de que efectúen la reposición de papel sellado que adeudan en los expedientes que tambien se indican, bajo apercibimiento de proceder a la acción fiscal correspondiente, con arreglo a las disposiciones pertinentes del Decreto Reglamentario de la Ley de Papel Sellado Nº 10.273.

Expte. A-828/902. — Accinelli y Cía (Sociedad) representante señor Benito Accinelli. $ 3.

Expte. A-4633/905. — Alvarez Tránsito (hijo) representante, Guillermo Schuren, $ 9.

Expte. A-792/918. — Andreani Ovidio, $ 1.

Expte. B-537/897. — Beccar C. y Cía, $ 3.

Expte. B-2152/901. — Bulsan Ramón, $ 10.

Expte. B-3117/908. — Bahntje Ernesto W., $ 3.

Expte. B-1188/917. — Bustos Nicolás, representante Juan Vásquez; $ 5.

Expte. C-546/897. — Córdoba Juan Pablo y Cía., $ 3.

Expte. C-558/897. — Castro Ramón R. y Cía., $ 4.

Expte. C-590/897. — Sucesión de Pedro A. Gartlaand, $ 5.

Expte. C-591/897. — Sucesión de Pedro A. Gartland, $ 5.

Expte. C-592/897. — Cotapos Aurelio, representante Domingo Canales, $ 2.

Expte. C-593/897. — Cotapos Nemorino, representante Domingo Canales, $ 4.

Expte. C-594/897. — Castro Tagle Joaquin, representante Domingo Canales, $ 4.

Expte. C-992/900. — Cánepa Jeronimo J., representante Francisco Diaz Ibarguren, $ 7.

Expte. C-993/900. — Cánepa Jeronimo J., representante Francisco Diaz Ibarguren, $ 12.

Expte. C-3107/904. — Cobos Norberto B. $ 6.

Expte. C-5944/906. — Cornejo Ramón F. representante Francisco Sala, $ 3.

Exp: C-6860-909. — Hackett Gilman A., Werterberg Carlos, Schlie Pedro y Sucesión de Schlie Henry J., representante Arturo W: Boote, pesos 4.

Exp. C-483-911. — Compañía Minera «Nueva Concordia», Sociedad Anónima, representante Guillermo Martínez, pesos 3.

Exp. C-5938-911. — Compañía Minera «Nueva Concordia», Sociedad Anónima, representante Guillermo Martínez, pesos 6.

Exp. C-226-918. — Calzado Víctor, pesos 6.

Exp. C-1288-918. — Crespo Angel C., pesos 4.

Exp. D-831-902. — Dall'Oglio y Cía. Benito Accinelli, pesos 4.

Exp. D-878-903. — Díaz Ibarguren F. y Díaz Antonio, pesos 8.

Exp. D-765-904. — Degoy Andrés A., representante Pedro Musachiolo, pesos 5.

Exp. D-2286-904. — Delclaux Fermín y Fressart Emilio, representante Arturo Flajollet, pesos 9.

Exp. D-219-918. — Debastiani Antonio pesos 4.

Exp. E-604-905. — Compañía de Minas de Oro del Neuquén, pesos 11.

Exp. E-1926-906. — Espeche J. M. Tormo Arturo S. Lynch Antonio M. y Frers Germán, pesos 2.

Exp. E-4679-906. — Espeche J. M. y Trotta Salvador, pesos 4.

Exp. E-3677-907. — Esmond Croll James, representante Ernesto S. Maglione, pesos 4.

Exp. E-1404-918. — Escuela Dante Alighieri (Rosario), pesos 2.

Exp. F-2956-902. — Fressart Emilio, representante Arturo Flajollet, pesos 10.

Exp. F-3229-905. — Fischer John, representante Exequiel Dudignac, pesos 4.

Exp. F-3228-905. — Fischer John, representante Exequiel Dudignac, pesos 4.

Exp. F-3978-905. — Fressart Emilio y Delclaux Fermín, representante Carlos Doynel, pesos 3.

Exp. F-141-907. — Fressart Emilio, representantes Adalberto Schmied y Angel Múñiz, pesos 4.

Exp. G-1922-903. — García Angel, pesos 3.

Exp. G-1923-903. — García Izquierdo M. A., pesos 3.

Exp. G-3582-904. — García Bernardino y Campódonico Rufino, pesos 3.

Exp. G-3583-904. — García José Santiago y Echenagucia Luis, pesos 3.

Exp. G-3584-904. — García Emilio y García Paulo, pesos 3.

Exp. G-1610-917. — Gaudard José, pesos 4.

Exp. G-692-918. — Gasch G. M., pesos 2.

Exp. H/2776/909. — Haneck Germán, representante Emilio von Kirchmayr, $ 4

Exp. M/1925/903: — Martínez Miguel C., $ 4.

Exp. M/1926/903: — Martínez y García, $ 2.

Exp. M/2931/04. — Martínez Cándido, $ 7.

Exp. M/2410/907. — Moreno Felipe Bartolomé, representante Angel Muñiz, $ 3.

Exp. M/2411/907. — Moreno Felipe Bartolomé, representante Angel Muñiz, $ 3.

Exp. M/1452/918. — Molina Risso Patrón D., $ 9.

Exp. M/1604/918. — Moré Angel, $ 2.

Exp. O/597/897. — Gartland Pedro representante Antonio F. Gómez $ 3.

Exp. O/981/905. — Ossa Alfredo, representante Exequiel Dudignac $ 4.

Exp. O/981/905: — Ossa Alfredo, representante Exequiel Dudignac, $ 5.

Exp. P/3234/905. — Pini Aduardo, representante Exequiel Dudignac, $ 3.

Exp. P/752/916. — Pelagatti Julio, representante Francisco Tigani, $ 6.

Exp. P/464/917. — Pelagatti Julio, Fava José y Mailhet Luis D., representante Francisco Tigani, $ 3.

Exp. R/548/897. — Romero Javier y Cía., representante Guillermo J. Núñez, $ 3.

Exp. R/595/897. — Rossi Carlos F., representante Domingo Canales, $ 3.

Exp. R/596/897. — Rossi Juan A., representante Domingo Canales, $ 3.

Exp. R/2096/904. — Ratel Alfredo, representante Arturo Flajollet, $ 10.

Exp. R/1415/905. — Romero José, representante Pedro F. Godoy, $ 4.

Exp. R/89/917. — Sagnett Fermín y Marteareana Juan C., representante Napoleón S. Marteareana, $ 11.

Exp. S/3201/904. — Suárez Roseti Jorge $ 7.

Exp. S/6552/907. — Sociedad «Minas Lihuel Calel», representante Ramón Olaciregui, $ 6.

Exp. S/6553/907. — Sociedad «Mnas Lihuel Calel», representante Ramón Olaciregui $ 5.

Exp. S/507/917. — Snaider Antonio, (cargo $ 2, reposición $ 13), $ 15.

Exp. T/63/905. — Espeche J. M: Trotta Salvador C., Esquivel Miguel. Torino Arturo S. y Rabourdin Alfredo, $ 14.

Exp. T/3654/906. — Compañía «The Argentine Tierra del Fuego Exploration Cº Ltd.», $ 12.

Exp. V/3235/905. — Vorwerk Edgard, representante Exequiel Dudignac, $ 4.

Exp. V/866/917. — Vera Antonio (cargo $ 2, reposición 13), total $ 15.

Nota: 4023/18. — Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima «Minas Lihuel Calel», representante Ramón Olaciregui, $ 6.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

v-30 enero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra Fuego. — Expediente L/160/918.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se hace constar que con fecha 5 del corriente, ha vencido el permiso que por resolución de fecha Febrero 21 de 1919 fué concedido al señor Martín Laurence, para explorar o catear sustancias de la primera categoría y de reconocimiento de aluviones auríferos por el término de 290 días en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego en una superficie de dos mil hectáreas, que debía ubicarse dentro de los sigueintes límites: Al Este una recta de dirección Norte-Sud que pasa por la desembocadura del río Almanza en el Océano. Al Oeste una recta de dirección Norte-Sud distante cinco mil metros del límite Este. Al Sur una línea poligonal que sigue la costa del Océano. Finalmente al Norte, una recta de dirección Este-Oeste y tal que con los tres demás límites encierre una superficie de dos mil hectáreas. — Buenos Aires, Enero 12 de 1920.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente J/270/918.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se hace saber que con fecha 5 del corriente, ha vencido el permiso que por resolución de fecha Febrero 20 de 1919, fué concedido a don Alfonso Jolfré, para explorar o catear sustancias de la primera categoría, por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Río Barrancas) en una superficie de dos mil hectáreas que debía ubicarse entre los siguientes límites: Al Sur-Este una recta de dirección Sur 45º Oeste que pasa por un punto situado a mil metros (1000m) al Sur 45º Este de la desembocadura del arroyo Ranquiles en el Río Barrancas. Al Sur-Oeste una recta perpendicular al límite Sur-Este y que diste tres mil metros (3000m) del punto citado. Al Nor-Este una poligonal siguiendo la ribera derecha del río Barrancas y tal que ninguno de sus segmentos sea superior a mil metros. Al Nor-Oeste una recta perpendicular al límite Sur-Oeste y tal que con los demás límites encierre una superficie de dos mil hectáreas. — Buenos Aires, Enero 12 de 1920.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente H/1136/918.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se hace saber que con fecha 5 del corriente, ha vencido el permiso que por resolución de fecha Febrero 20 de 1919, fué concedido al señor Juan H. Hours, para explorar o catear minerales de plomo por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Chachil) en una superficie de dos mil hectáreas que debía ubicarse en el lote Nº 122 de la Sección B de la zona Andina entre los siguientes límites: Al Norte, al Este y al Sud respectivamente los lados Norte, Este y Sud del citado lote Nº 122. Al Oeste una recta paralela al lado Oeste del mismo lote. — Buenos Aires, Enero 12 de 1920.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 68742

CHIERI

Agosto 1º de 1919. — Lagorio Esparrach y Co. — Para distinguir un tónico medicinal, de la clase 2. — (Corregida). — Aviso Nº 5748.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 61234



Marzo 15 de 1919. — L. Aubert y Co: — Para distinguir lociones de la clase 16. — (Envase). — (Substituída) — Aviso Nº 7980.

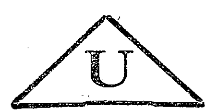
E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72043

LA PROMESA

Diciembre 27 de 1919. — S. A. Bodegas y Viñedos Gibl. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de
E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72148



Diciembre 31 de 1919. — The Ufsor Nut Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 795.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72149.

7 1/2

Diciembre 31 de 1919. — Portalis y Co. Ltda. — Para distinguir caños en general, de la clase 23. — Aviso Nº 794.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72150



Diciembre 31 de 1919. — Ma. rull y Vaz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 844.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72152



CABEZA DE TORO
MARCA REGISTRADA

Diciembre 31 de 1919. — Francisco D'Hers y Co. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso Nº 843.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72155

VALISAN

Diciembre 31 de 1919. — Chemische Fabrik auf Aktien (vorm E. S. Chering). — Para distinguir un producto químico de uso medicinal de la clase 2. — Aviso Nº 846.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72158

AGRAZINA

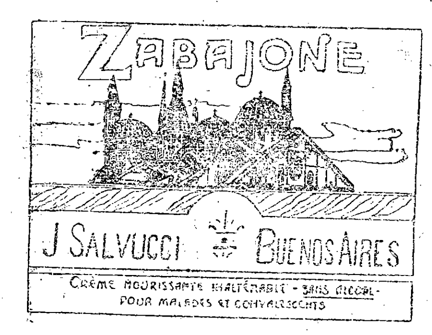
Diciembre 31 de 1919: — Luis Texidor. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5987.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72159

MICROBICIDA

Diciembre 31 de 1919: — Luis Texidor. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5988.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72161



Diciembre 31 de 1919. — Julio Salvucci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5989.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72169



Diciembre 31 de 1919. — Juan Chiarlone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 852.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72094

EVAGA

Diciembre 30 de 1919. — Germán Wiedenburg. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 638.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72095

EVAGA

Diciembre 30 de 1919. — Germán Wiedenburg. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 639
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72099

KAPHALGINE

Diciembre 30 de 1919. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 321.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72100

SCHORIM

Diciembre 30 de 1919. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 797.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72101

GRAPE-SALINE

Diciembre 30 de 1919. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 320.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72102

AMERICAN TRADING COMPANY

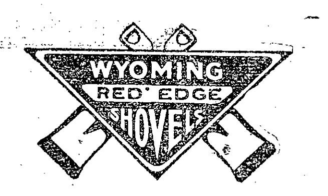
Diciembre 30 de 1919. — American Trading Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 798.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72103



Diciembre 30 de 1919. — The Wyoming Shovel Works. — Para distinguir palas en general, de la clase 10. — Aviso Nº 201.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72104



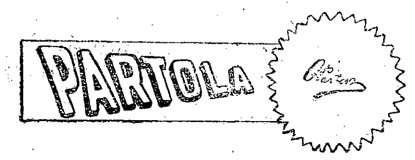
Diciembre 30 de 1919. — The Wyoming Shovel Works. — Para distinguir palas en general, de la clase 10. — Aviso Nº 202.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72105

PARTO GLORY

Diciembre 30 de 1919. — Partola Distributing Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 800.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72106



Diciembre 30 de 1919. — Partola Distributing Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 801.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72107



Manufacturing Co

Diciembre 30 de 1919. — Lorraine Manufacturing Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 197.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72184



Diciembre 31 de 1919. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 496.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72185

BOARDMAN

Diciembre 31 de 1919. — Esteban Oxoby. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 856.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72186

RECORDER

Diciembre 31 de 1919. — Esteban Oxoby. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 855.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72187

HISTOPHILE

Diciembre 31 de 1919. — Benjamín Lepora. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 847.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72188

ALUCTAL

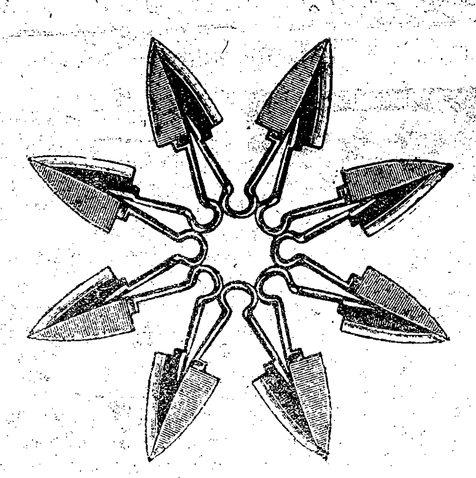
Diciembre 31 de 1919. — Benjamín Lepora. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 848.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72120

ADAMS KIS-ME

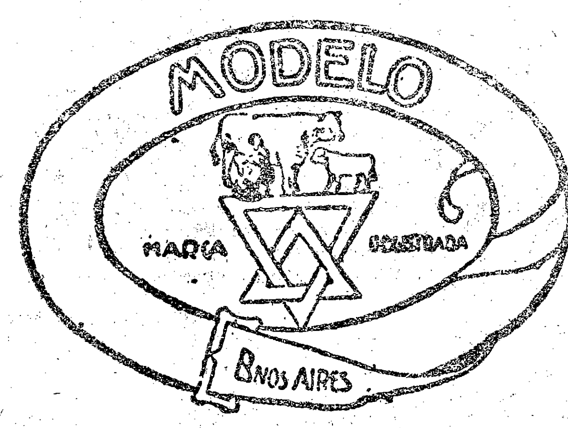
Diciembre 30 de 1919. — American Chicle Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 790.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 60148



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkammerei und Kammgarnspinnerei. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Substituída). — Aviso Nº 688.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 60193



Diciembre 10 de 1917. — Luis Magnasco y Co. — Limitada. — Para distinguir máquinas y aparatos de lechería, de la clase 6. — (Modificada). — Aviso Nº 829.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72096

COOPER

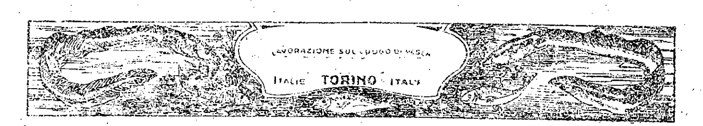
Diciembre 30 de 1919. — Williams Cooper y Nephens. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para budear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 641.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72097

COOPER

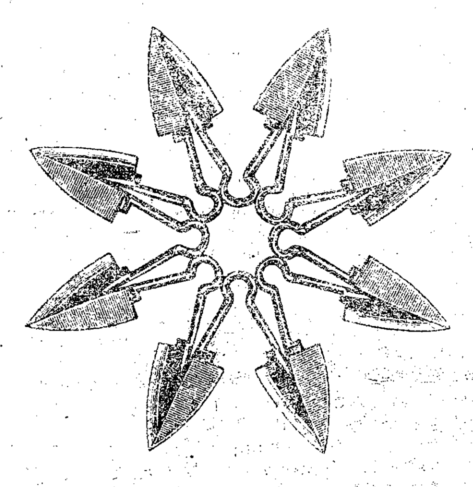
Diciembre 30 de 1919. — Williams Cooper y Nephens. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería; cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 251.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72098



Diciembre 30 de 1919. — M. Giraud — Para distinguir conservas alimenticias en general, de la clase 22. — Aviso Nº 640.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 60141



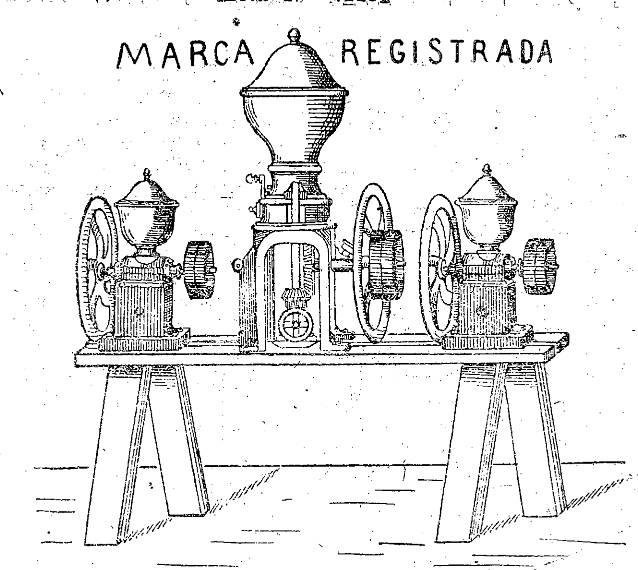
Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkammerei und Kammgarnspinnerei. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Substituída). — Aviso Nº 687.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72121



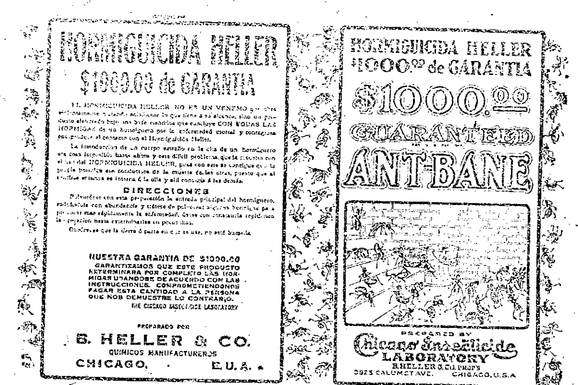
Diciembre 30 de 1919. — Narciso Perich. — Para distinguir agua oxigenada de la clase 2. — Aviso Nº 783.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72131



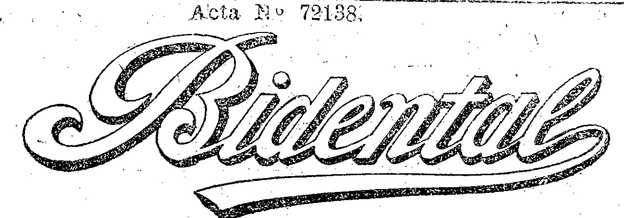
Diciembre 30 de 1919. — Saint Martín Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 815.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72134



Diciembre 30 de 1919. — B. Heller y Co. — Para distinguir hormiguicidas en general, de la clase 1. — Aviso Nº 812.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72138



Diciembre 30 de 1919. — Jaime Borrás — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 768.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72154



Diciembre 31 de 1919. — Devoto Cauchamar. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración; hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso Nº 835.
E-14 enero v-19 enero

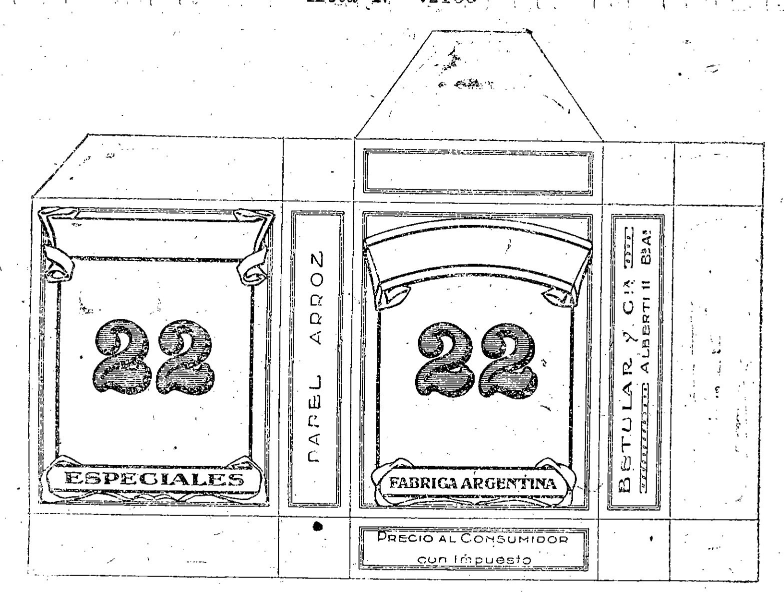
Acta N° 72151



Diciembre 31 de 1919. — González Bosch, Darrassou y Co.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería; cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clasne 10. — Aviso N° 842.

E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72153



Diciembre 31 de 1919. — Betular y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 747.

E-14 enero v-19 enero

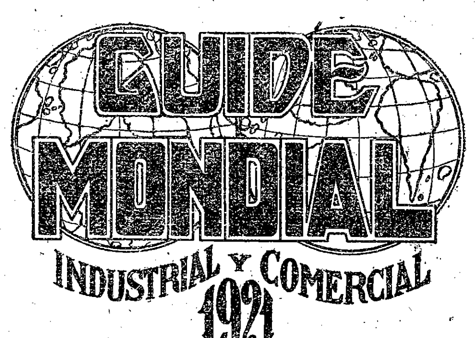
Acta N° 72156



Diciembre 31 de 1919. — H. A. Huni. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso N° 786.

E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72157



Diciembre 31 de 1919. — Enrique Adhemar y Julio Sabrucci. — Para distinguir publicaciones reproducciones ee impresiones en general, dé, la clase 18. — Aviso N° 787.

E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72172

SUIZA

Diciembre 31 de 1919. — H. y C. Keller. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N° 849.

E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72160



Diciembre 31 de 1919. — Luis Texidor. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N° 5986.

E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72173

SUIZA

Diciembre 31 de 1919. — H. y G. Keller. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, apárato y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía y letegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso N° 850.

E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72175



Diciembre 31 de 1919. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N° 498.

E-14 enero v-19 enero

Acta N° 72182

COLONIAL QUALITY

PARIS NEW YORK

Diciembre 31 de 1919. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería; modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería; perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 739.

E-14 enero v-19 enero

Acta N° 47479

MARCA RENUNCIADA



Uboldi Hermanos, renuncian en cuanto se refiere a perfumería, en general de la clase 16, la marca de fábrica «Kangaroo», que les fué acordada bajo el número 47479 el 15 de Febrero de 1917. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería; sombrerería, pasamanería, bonetería; modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería; perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7150.

E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72075

ESTABLECIMIENTO VITI-VINICOLA — MENDOZA — VINO BERETTA — MARCA REGISTRADA — ÚNICOS RECIBIDORES — EMILIO BERETTA E HIJO B. AIRES

Diciembre 29 de 1919. — Emilio Beretta e hijo. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso Nº 764.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72078

BRUN

Diciembre 29 de 1919. — Tienda ; La Ciudad de Londres, y Brun y Co. — Ltda. — Para distinguir subs-tancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 772.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72079



Diciembre 29 de 1919. — Luis Sag-gese. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 732.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72047

SIRENA

Diciembre 27 de 1919. — Alfredo Kaltbrunner. — Para distinguir relojería, y cronometría, Joyas; metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 719.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72048

FLOUSA

Diciembre 27 de 1919. — Alfredo Kaltbrunner. — Para distinguir relojería, y cronometría, Joyas; metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 718.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72049

OCTISSIMA

Diciembre 27 de 1919. — Alfredo Kaltbrunner. — Para distinguir relojería, y cronometría, Joyas; metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 722.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72050

OCTANTA

Diciembre 27 de 1919. — Alfredo Kaltbrunner. — Para distinguir relojería, y cronometría, Joyas; metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8, — Aviso Nº 721.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72051

TIC-TAC REVISTA NACIONAL DE RELOJERIA Y ANEXOS

Diciembre 27 de 1919. — Compañía de Relojes Americanos Ingersoll. — Para distinguir publicaciones en general de la clase 18. — Aviso Nº 715.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72052

STELLA MARIS

Diciembre 29 de 1919. — La Sueco Holandesa. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Aviso Nº 626.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72053

REINA MORA

Diciembre 29 de 1919. — La Sueco Holandesa. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Aviso Nº 627.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72061

HELIOS

Diciembre 29 de 1919—Juan Carlos Etcheverrito. — Para distinguir jabones, líquidos, polvos; pomadas y betunes para limpiar toda clase de artículos de la clase 14. — Aviso Nº 625.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72054

Presto

Diciembre 29 de 1919. — Metal Specialties, Manufacturing Company. — Para distinguir accesorios para automóviles, de la clase 12. — Aviso Nº 618.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72057

111

Diciembre 29 de 1919. — Ardoth Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 621.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72058

222

Diciembre 29 de 1919. — Ardoth Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 622.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72059

333

Diciembre 29 de 1919. — Ardoth Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 623.

E-13 enero v-17 enero

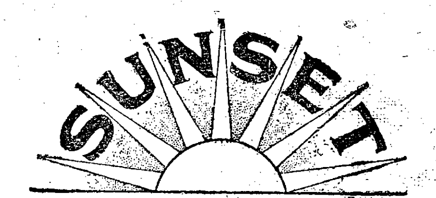
Acta Nº 72060

555

Diciembre 29 de 1919. — Ardoth Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 624.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72062



Diciembre 29 de 1919. — The West of England Bacon Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o, empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 628.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72063

RADIUM

Diciembre 29 de 1919. — Radium Poliskes Ltd. — Para distinguir betunes, pomadas gy preparaciones para el tratado de los cueros de la clase 14. — Aviso Nº 629.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 68910

EL CACHAFAZ

Agosto 8 de 1919. — Maucci Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta ,librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo .Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas de la clase 18 .— (Substituida). — Aviso Nº 767.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 68923



Agosto 8 de 1919.Isaac Harau y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15, — (Substituida). — Aviso Nº 679

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72040

Bledine
Alimento racional para los niños

Diciembre 27 de 1919. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 730.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72041



Diciembre 27 de 1919. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 731.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72042

INTERNATIONAL BOOK

Diciembre 27 de 1919. — Société de Publicité Sud-Américaine, Monte Domecq y Cía. — Para distinguir impresiones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 642.

E-13 enero v-17 enero

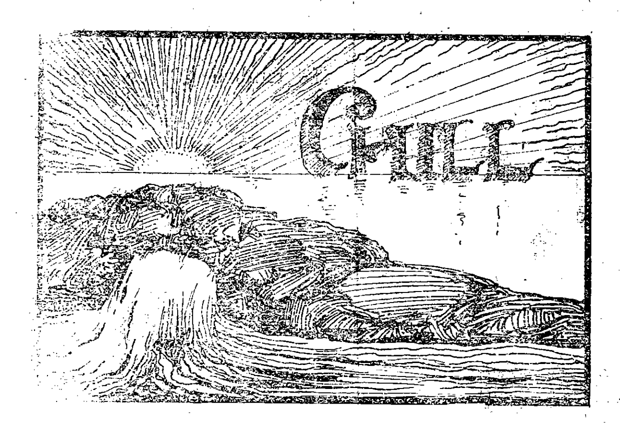
Acta Nº 72044

MAJESTA

Diciembre 27 de 1919. — Alfredo Kaltbrunner. — Para distinguir relojería, y cronometría, Joyas; metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8, — Aviso Nº 717.

E-13 enero v-17 enero

Acta N° 72084



Diciembre 29 de 1919. — Luis Ricci. — Para distinguir bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Aviso N° 770.

E-13 enero v-17 enero

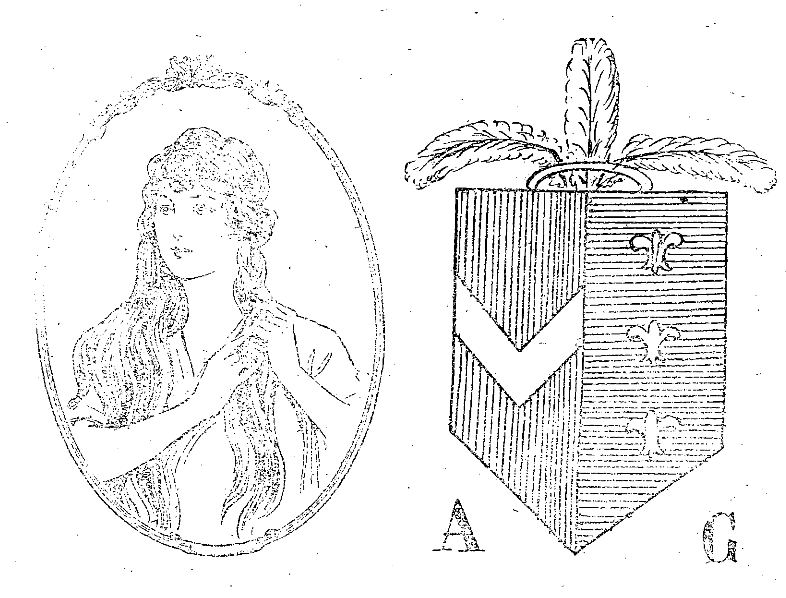
Acta N° 72085



Diciembre 29 de 1919. — Eugenio Lambeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería talabartería, de la clase 16. — Aviso N° 748.

E-13 enero v-17 enero

Acta N° 72093



Diciembre 29 de 1919. — De Giá como Hermanos y Alejandro Gelmi. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N° 776.

E-13 enero v-17 enero

Acta N° 72089



Diciembre 29 de 1919. — Carla Gentner. Para distinguir pomadas, betunes líquidos, cremas, grasas y lustres para calzados y cremas en general, de la clase 14. — Aviso N° 760.

E-13 enero v-17 enero

Acta N° 72087



Diciembre 29 de 1919. — Enrique Luis. — Para distinguir aparatos para determinar el sexo de que proceden los objetos y las cosas y el de aquellos seres vivientes que no es posible determinar su sexo a simple vista, de la clase 6. — Aviso N° 757.

E-13 enero v-17 enero

Acta N° 72055



Diciembre 29 de 1919. — John Begg Ltd. — wisky, de la clase 23. — Aviso N° 619.

E-13 enero v-17 enero

Acta N° 72056



Diciembre 29 de 1919. — John Begg Ltd. — wisky, de la clase 23. — Aviso N° 620.

E-13 enero v-17 enero

Acta N° 72064

Diciembre 29 de 1919. — The Imperiale Varnish and Colar Coy Ltd. — Para distinguir pinturas, barnices, esmaltes y sus componentes, de la clase 10. — Aviso N° 630.

E-13 enero v-17 enero

Acta N° 72073



Diciembre 29 de 1919. — Pedro Zini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 750.

E-13 enero v-17 enero

Acta N° 72076



Diciembre 29 de 1919. — Oreiro y Abalde. — Para distinguir jabones y artículos para limpieza en general de la clase 14. — Aviso N° 765.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72045

OCTIDURNA

Diciembre 27 de 1919. — Alfredo Kaltbrunner. — Para distinguir relojería, y cronometría, Joyas; metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 717.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72045

MERITE

Diciembre 27 de 1919. — Alfredo Kaltbrunner. — Para distinguir relojería, y cronometría, Joyas; metales y piedras preciosas, esmaltes, objeto, de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 716.

E-13 enero v-17 enero

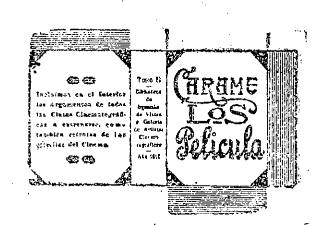
Acta Nº 72065



Diciembre 29 de 1919. — All-American Truck Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 631.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72066



Diciembre 29 de 1919. — F. Velazdo y Co. — Para distinguir caramelos de la clase 22. — Aviso Nº 632.

E-13 enero v-17 enero

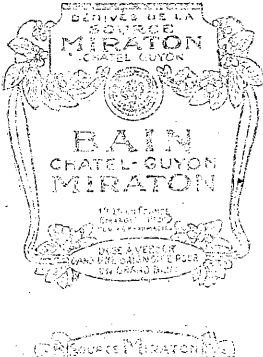
Acta Nº 72067

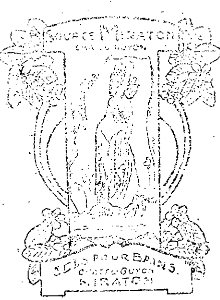
GIP

Diciembre 29 de 1919. — Societé Generales de Produits Specialises. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso Nº 633.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72068

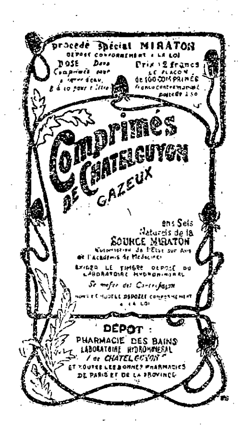


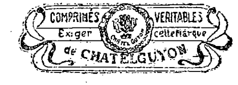


Diciembre 29 de 1919. — Gilbert Miraton. — Para distinguir sales para baños, de la clase 2. — Aviso Nº 634.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72069



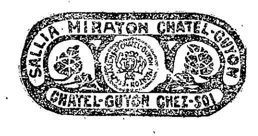


Diciembre 29 de 1919. — Gilbert Miraton. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 635.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72070





Diciembre 29 de 1919. — Gilbert Miratón. — Para distinguir sales en general de la clase 2. — Aviso Nº 636

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72071

BRIOLLINE

Diciembre 29 de 1919. — Veuve Broix et Fils. — Para distingui confecciones, calzados, sastrería; sombrereria, pasamanería, bonetería; modas puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería; perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 637.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72072

LISTER

Diciembre 29 de 1919. — Esteban R. Rossi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 749.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72074

PAMPA

Diciembre 29 de 1919. — Rafael Herrera Vegas. — Para distinguir jabones en general de la clase 147 — Aviso Nº 549.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72077



Diciembre 29 de 1919. — Bordenave y Larrieu. — Para dostinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 766.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72080

DROGUERIA DEL AGUILA

Diciembre 29 de 1919. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 712.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72081

DROGUERIA DEL AGUILA

Diciembre 29 de 1919. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 711

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72082



Diciembre 29 de 1919. — S. Acrin y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 710.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72083

ARCHIDUC

Diciembre 29 de 1919. — Moss y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 709.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72086



MISTERIO

Diciembre 29 de 1919. — Enrique Luis. — Para distinguir aparatos para determinar el sexo de que proceden los objetos y las cosas y el de aquellos seres vivientes que no es posible determinar su sexo a simple vista, de la clase 6. — Aviso Nº 756.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72088

OMO

Diciembre 29 de 1919. — R. S. Hudson Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración; hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 759.

E-13 enero v-17 enero

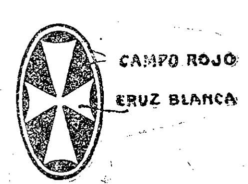
Acta Nº 72090

PARISIEN

Diciembre 29 de 1919. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aivso Nº 761.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72091



Diciembre 29 de 1919. — Aktieselskalet de Donske Pritfabrikken. — Para distinguir líquidos espirituosos levaduras, líquidas y heces de la clase 23. — Aviso Nº 758.

E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72092

ROTINA

Diciembre 29 de 1919. — Fermín Eguia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración; hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 751.

E-13 enero v-17 enero

MARCA RENUNCIADA

Guillermo Quadri, renuncia todos sus derechos sobre la marca «Comercio» que le fué acordada bajo el Nº 55965 en Marzo 15 de 1919. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 617.

E-13 enero v-17 enero

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspín, secretario